Se aclara que, por tratarse de un PROCESO DE CONVOCATORIA MERITORIA PREVISTA EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 7 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio, SÓLO podrán presentar oferta en este proceso, las personas jurídicas o naturales indicadas en la respectivas Cartas de Invitación anexas a los documentos del proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.219140

OBJETO

"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

CONVOCATORIA MERITORIA
CME 004-2020

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO 7
1. INTRODUCCIÓN 7
1.1. ANTECEDENTES 7
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 12
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 14
1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS 14
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO 14
1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO. 14
CAPÍTULO SEGUNDO 15
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15
2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 15
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 15
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE 18
2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN 20
CAPÍTULO TERCERO 21
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 21
CAPÍTULO CUARTO 22
4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 22
4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 22
4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INVITADOS Y OFERENTES 22
4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 22
4.3.1. APERTURA DEL PROCESO 22
4.3.2. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN 23
4.3.3. ADENDAS 23
4.3.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 23
4.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS 23
4.3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 24
4.3.6.1. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE EVALUACIÓN 24
4.3.6.2. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA, FORMATOS 07A Y 11) 24
4.3.7. ACTO DE CIERRE 28
4.3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TÉCNICA 28
4.3.9. EVALUACIÓN DE OFERTAS 29
4.4. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO 30
4.4.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES 30
4.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO 30
4.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 30
CAPÍTULO QUINTO 31
5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 31
5.1. CONDICIONES GENERALES 31
5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN 31
5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA 31
5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA 31
5.1.4. IDIOMA 32
5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 32
5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 32
5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 32
5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA 33

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.8.1. FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA 33
CAPÍTULO SEXTO 35
6. REQUISITOS HABILITANTES 35
6.1. REQUISITOS HABILITANTES 35
6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS 35
6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN 35
6.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL 36
6.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP 37
6.1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 37
6.1.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES 38
6.1.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 38
6.1.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 39
6.1.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. 39
6.1.1.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS 39
6.1.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19) 39
6.1.1.11. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA) 39
6.1.1.12. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 45
6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN 45
6.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 45
6.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 46
6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS 48
6.1.3.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 48
6.1.3.2. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA 49
6.1.3.3. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 49
6.1.3.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN. 51
6.1.3.4.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN). 51
6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS Y LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA. 53
6.1.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 53
6.1.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO) 55
CAPÍTULO SÉPTIMO 57
7. FACTORES DE EVALUACIÓN 57
7.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN 57
7.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE 58
7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 58
7.4. FACTORES DE DESEMPATE 62
7.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE) 62
7.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 63
7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA 63
7.6.1. VERIFICACIÓN FORMATOS 7A Y 11: 65
CAPÍTULO OCTAVO 67
8. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA 67
CAPÍTULO NOVENO 68

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.	CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES	68
9.1.	CONTRATO	68
9.2.	TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	68
9.3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	68
9.3.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	68
9.3.1.1.	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	68
9.3.1.2.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	69
9.3.1.3.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	81
9.3.1.4.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISEÑOS Y PLANOS	83
9.3.1.5.	OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL	84
9.3.2.	OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO	84
9.4.	ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	84
9.5.	PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES	84
9.6.	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	85
9.7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS	85
9.8.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	85
9.9.	CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	85
9.10.	INDEMNIDAD	86
CAPÍTULO DÉCIMO		88
10.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	88
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO		91
11.	VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO.	91
11.1.	VALOR DEL CONTRATO	91
11.2.	FORMA DE PAGO	91
11.3.	REQUISITOS DE PAGO	96
11.4.	SISTEMA DE PAGO	97
11.5.	MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	97
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO		98
12.	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES	98
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO		99
13.	GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES	99
13.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	99
13.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	99
13.3.	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	100
13.4.	SEGUROS DE DAÑOS	100
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		100
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO		101
14.	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	101
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO		102
15.	CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO	102

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. SÓLO podrán presentar oferta en este proceso, las personas jurídicas o naturales indicadas en la respectivas Cartas de Invitación anexas a los documentos del proceso

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

2. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de Enterritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.

3. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

4. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.

5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.

8. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.

10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.

11. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.

12. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

13. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.

14. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por Enterritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que

se celebre.

15. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

16. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

17. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

18. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

19. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de Enterritorio: http:// /www.enterritorio.gov.

20. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 "Deberes de las personas", el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: "Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". Igualmente, el artículo 7 ibídem menciona que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (…)"

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación –DNP– y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas, según lo dispuesto en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Artículo 1º del Decreto No. 495 de 2019, mediante el cual se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, entidad que, a partir de la citada fecha, se denominará Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio.

Dentro de las funciones de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTERRITORIO, entre otras, se encuentran las siguientes: i) Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada de iniciativa pública o privada, que generen bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Brindar asistencia técnica, financiera y legal a las entidades estatales del orden nacional, territorial, privadas y/o Multilaterales, respecto a la evaluación, estructuración de proyectos y vinculación de capital público y/o privado, para el desarrollo de proyectos de inversión o implementación de sus programas, iii) Liderar, coordinar y establecer metodologías y estándares para la selección, formulación y estructuración de proyectos de orden nacional y/o regional, iii) Identificar y evaluar entidades objeto de alianzas, con el fin de cumplir con el objetivo de los procesos de estructuración de proyectos.

De acuerdo con lo anterior, ENTerritorio está en capacidad de apoyar a las entidades públicas y privadas para la adecuada ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo de nuestro país.

En el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial y la descentralización administrativa contenidos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y con base en el CONPES 3851 de 2015 "Política General de Propiedad de Empresas Estatales del Orden Nacional" el cual se refiere a ajustes en el gobierno corporativo de las empresas estatales para su funcionamiento robusto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE (hoy ENTerritorio), adelantó un proceso de transformación organizacional que incorporó el fortalecimiento de su gobierno corporativo y el desarrollo del negocio de estructuración de proyectos, para convertirse en el principal estructurador de los procesos que requieran los entes territoriales sobre proyectos elegibles a ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

ENTerritorio como organismo técnico del Sector de Planeación para acompañar a los municipios y los departamentos en la construcción de proyectos estratégicos y de alto impacto social, como vías, acueductos, viviendas, edificaciones, colegios, em-prendimientos y otras obras que permiten generar más desarrollo y empleo, propende satisfacer las necesidades de sus aliados, mediante la estructuración y ejecución de proyectos, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y el fortalecimiento de las regiones.

ENTerritorio comparte objetivos comunes en torno a la Estructuración de Proyectos de Infraestructura Rural con la Agencia de Renovación del Territorio – ART, agencia estatal de naturaleza especial creada mediante el Decreto 2366 de 2015, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita actualmente al Departamento Administrativo de Presidencia de la República, que tiene por objeto “coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.”

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, integran los mecanismos de cumplimiento del objeto misional y de las funciones legales y reglamentarias de la ART. Los PDET fueron creados a través del Decreto 893 de 2017 como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017). VI. Los PDET se instrumentalizan en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas. Para iniciar la implementación de los PATR, la ART decidió, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, empezar las labores de estructuración de proyectos de infraestructura estratégicos resultantes de los Planes de Transformación Regional PATR - PDET.

Toda vez que la experiencia de la ART en infraestructura vial es en estructuración y ejecución de obras de baja complejidad en vías terciarias, y teniendo en cuenta que para la implementación de iniciativas de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se tiene la necesidad de proceder a estructurar proyectos de infraestructura de complejidad media y alta, como la rehabilitación o mejoramiento de corredores viales y de realizar acompañamiento a los Entes Territoriales para la viabilización de los proyectos ante los entes rectores y su posterior presentación en los OCAD y demás fuentes de financiación; fue suscrito un contrato interadministrativo entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y ENTerritorio.

Mediante el contrato Interadministrativo No. 219140 suscrito con la Agencia de Renovación del Territorio – ART el 22 de noviembre de 2019, ENTerritorio pone toda su capacidad instalada y experiencia en estructuración y evaluación de proyectos de infraestructura, para prestar apoyo técnico, jurídico y administrativo a la ART y se obliga a "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente".

El alcance físico de los proyectos a ser estructurados por ENTerritorio hacen parte de los 126 tramos regionales o rutas estratégicas de comunicación vial que hasta el momento han sido seleccionados por considerarse de vital importancia para el progre-so de las regiones y de los 170 municipios priorizados en los PDET.

En cumplimiento de la cláusula segunda del contrato interadministrativo No. 219140, según la cual "La ART entregará a ENTE-RRITORIO un listado de siete (7) corredores viales para que realice visitas técnicas y el perfilamiento de los posibles proyectos, que serán presentados al Comité Técnico Operativo, para elegir una serie de proyectos a ser estructurados en etapa de factibilidad bajo las especificaciones técnicas contenidas…" ENTerritorio realizó el perfilamiento de los siete (7) corredores viales solicitados por la ART, tales perfiles fueron presentados ante el Comité Técnico Operativo de la ART para elegir los proyectos a ser estructurados en etapa de factibilidad bajo las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso es bajo el sistema de bolsa agotable de recursos.

Algunos de los criterios que se han tenido para seleccionar los corredores viales son los siguientes: vía de uso público, conexión con centros productivos con mercados, conexión con más de un municipio, conexión con vía nacional o secundaria, conexión con corredores viales terciarios, conexión con centros de salud o entidades educativas, zona de sustitución de cultivos de uso ilícito, restitución, retorno y/o reparación colectiva, vías que no requieran apertura, vía que no esté en zona de reserva forestal o restricción ambiental y como una condición insoslayable, que no tengan recursos asignados por otros entes territoriales o privados.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De los siete corredores viales, a partir del perfilamiento técnico y económico, el Grupo de Estructuración de Proyectos de ENTe-rritorio, con previa aprobación del Comité Técnico Operativo de la ART, ha priorizado dos (2) corredores viales localizados en los departamentos del Putumayo y Caquetá.

Los dos (2) proyectos priorizados corresponden a los corredores viales Santa Lucia - Los Mangos – Arizona, localizado en el departamento del Putumayo y el corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya, localizado en el departamento del Caquetá. La formulación y estructuración de ambos proyectos persigue mejorar significativamente el transporte de personas y de carga, aumentando la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de las regiones objeto de los proyectos. De esta forma, se busca mejorar la red vial de estas regiones para que las comunidades pobres y vulnerables que han sido afectadas por el conflicto sociopolítico transporten sus productos con mayor facilidad, mejoren su movilidad, y el desarrollo económico y social sea cada vez mejor tanto para los habitantes de las veredas, como para los Municipios en general.

Como parte de los trámites precontractuales y contractuales para contratar la consultoría de los dos (2) corredores viales descritos anteriormente, los cuales son objeto de formulación, estructuración y estudios y diseños de detalle, mediante el presente documento y sus respectivos anexos, ENTerritorio establece el alcance técnico, social, ambiental, predial, financiero y jurídico de la Consultoría, así como la gestión interadministrativa que El Consultor deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, en coordinación con la Subgerencia de Estructuración de ENTerritorio, el Consultor deberá desarrollar actividades de fortalecimiento institucional a las Entidades Territoriales conforme la metodología implementada por el Departamento Nacional de Planeación en la ejecución del Sistema General de Regalías, la cual se describe en párrafos subsecuentes.

Considerando la necesidad de continuar la gestión de asistencia técnica, jurídica y el acompañamiento a las Entidades Territoriales y demás actores del SGR, y de otra parte generar el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de estructuración en el ciclo de proyectos de pre inversión para los municipios del país, y así contribuir con la generación de proyectos apropiadamente estructurados bajo la iniciativa de proyectos con “Sello DNP”, que permitan el cierre de brechas prioritarias en el País, se formula e implementa por el Departamento Nacional de Planeación el “Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales”

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Lo anterior, sustentado en la debilidad o insuficiencia en la capacidad organizacional de los entes territoriales para estructurar las iniciativas de su interés en materia de proyectos de inversión, motivos por los que se encuentran expuestos a la asesoría de empresas, o consultores, que pueden no contar con la suficiente capacidad técnica para brindar servicios de calidad.

Es por esto, que el objetivo principal de ENTerritorio, es apoyar a los entes territoriales, en la ejecución del Programa y sus estrategias , bajo la filosofía de "Aprender estructurando proyectos" , y de esta manera, contribuir en el mejoramiento de la capacidad territorial para la identificación formulación y presentación de proyectos al SGR con: calidad técnica, eficiencia en tiempos de formulación y proyectos orientados con criterios de alcance regional, sostenibles, pertinentes en el cierre de brechas económicas y sociales entres otras y bienestar de las comunidades.

Se han identificado las siguientes actividades: (i) Fortalecimiento de la capacidad territorial en el ciclo de preinversión de proyectos y (ii) Fortalecimiento institucional mediante el marco metodológico y herramientas. Estas macro actividades están alineadas con el propósito de mejorar la capacidad instalada en las Entidades Territoriales para que puedan presentar proyectos sostenibles, de calidad y alto impacto al Sistema General de Regalías.

Estructuración Sistema General de Regalías (SGR)

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) pone a disposición de los entes territoriales, el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales.

Este programa busca mejorar la calidad de la inversión pública a partir de:

i) La estructuración adecuada de proyectos bajo estándares de calidad definidos por el DNP "Sello DNP" y a través de una estrategia de "Aprender estructurando proyectos", bajo esta estrategia se basará la presente consultoría.

ii) El aprovechamiento de proyectos estándar diseñados para su rápida y efectiva ejecución, y

iii) La disposición de la Red de Estructuradores (consultores) para el apoyo técnico y metodológico que requieran los entes territoriales en la formulación y estructuración de proyectos.

Estructuración de Proyectos "Aprender estructurando proyectos"

ENTerritorio, partiendo de la estrategia "Aprender estructurando proyectos" del DNP, que consiste en acompañar a las Secretarías de Planeación Municipales en la estructuración de proyectos y representantes de la ART, realizará las siguientes actividades:

1. Análisis de la necesidad: Planteamiento del problema a resolver e identificación de las causas generadoras del mismo y efectos negativos sobre los habitantes del territorio.
2. Planteamiento de alternativas: Generación de posibles soluciones que permitan resolver el problema planteado.
3. Selección de la mejor alternativa: Aplicación de análisis de tipo socioeconómico para seleccionar la alternativa que mejor se adapta a las condiciones de la región.
4. Generación de estudios y diseños integrales: Identificación de los estudios y diseños de detalle requeridos para la ejecución del proyecto, preparación de pliegos de condiciones para una posterior licitación y desarrollo de los estudios requeridos.
5. Estructuración financiera y legal, con componente de sostenibilidad: Análisis financiero de la alternativa seleccionada, que incluye su etapa de operación y mantenimiento, la formulación de los pliegos de condiciones y contrato de referencia para la ejecución del proyecto y generación del esquema de sostenibilidad del proyecto.

La asistencia técnica que podrán obtener los municipios a partir de la clasificación de su solicitud se puede enfocar en dos líneas:

1. Estructuración aplicada del proyecto: En este caso ENTerritorio realizará una visita de campo para verificar condiciones y de ser favorable se iniciará la estructuración del proyecto, buscando mecanismos de financiación de la estructuración.

2. Acompañamiento en la estructuración del proyecto: En este caso ENTerritorio acompañará al ente territorial en la estructuración del proyecto, dando lineamientos, aportando guías metodológicas y recomendaciones para el proceso.

La asistencia técnica tendrá como fin el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Secretarías de Planeación Municipales en estructuración de proyectos.

A partir del análisis de entorno durante la etapa de preinversión de los proyectos a estructurar, se considerará por parte de ENTerritorio, aplicar metodologías y orientaciones para la planificación de la sostenibilidad, que deberán ser acogidas por los formuladores.

Componentes del Programa:

El "Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales" se adelantará a través de los componentes: (i) Asistencia técnica aplicada en la estructuración de proyectos, (ii) Apoyo en la definición del marco metodológico y (iii) Transferencia de conocimiento:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los productos asociados a los componentes mencionados se encuentran detallados en el ANEXO 3 - ALCANCE DE ES-TRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA en lo establecido en los PRODUCTOS, (Producto 1 – al Producto 9).

A continuación, se realiza la descripción de las acciones que se realizan en cada fase de preinversión:

A. Solicitud de estructuración
La ART solicita a ENTerritorio, a partir de un inventario de proyectos de iniciativa territorial (7 corredores viales), iniciar la asistencia técnica sobre el ciclo de preinversión de estructuración de un proyecto, que a continuación se especifica, fase que fue adelantada por ENTerritorio.

B. Fase de Perfil
El consultor deberá realizar la validación del perfil del proyecto elaborado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio.

C. Fase I. Prefactibilidad.
El consultor deberá realizar la verificación de información preliminar, estado actual de la infraestructura existente y planteará alternativas de diseño. Esta fase constituye la etapa de FORMULACIÓN que integra el objeto contractual del Estudio.

Posteriormente se realiza una primera jornada en campo con el ente territorial, un representante por parte de ENTerritorio, el consultor e interventor contratados, para evaluar con mayor detalle las alternativas seleccionadas con estudios y diseños preliminares a fin de reducir la incertidumbre, determinando los efectos de la solución y estimación de demanda y oferta, considerando las alternativas de operación y sostenibilidad.

Resultado de esta fase pueden existir ajustes en el proyecto vial de acuerdo con el alcance, tiempo de ejecución y costo que se presentarán justificados para ser analizados por el Comité Técnico Operativo, de igual manera el avance de gestión predial y autorizaciones de Entidades por afectación o intervención del proyecto, según sea el caso, para autorizar a la interventoría y a la consultoría continuar con la siguiente fase de estructuración.

En caso de no ser viable la continuidad del proyecto se entregará en fase prefactibilidad o formulación al Ente Territorial.

D. Fase II. Factibilidad
Se realiza una segunda jornada de trabajo en campo con el Ente Territorial, un representante por parte del Consultor, para definir detalladamente aspectos técnicos de la alternativa seleccionada que incluye, los requisitos generales y sectoriales, el tamaño óptimo del proyecto, momento para su implementación o puesta en marcha, estructura de financiamiento, organización administrativa y plan de monitoreo y sostenibilidad. Esta fase constituye la etapa de ESTRUCTURACIÓN que integra el objeto contractual del Estudio.

E. Entrega del proyecto.
El consultor entregará a ENTerritorio y al Ente Territorial el proyecto formulado en la fase de factibilidad, con las recomendaciones de procesos participativos de las comunidades beneficiarias para promover su apropiación y retroalimentación al territorio de las lecciones aprendidas.

Los proyectos resultantes de la estructuración realizada a través de estos contratos podrán tener diferentes fuentes de financiación para la inversión de este, sin embargo, en todos los casos deberá tener como fuente obligatoria recursos del SGR.

Para dar cumplimiento a las actividades de los contratos en mención, ENTerritorio requiere contar con el apoyo y acompaña-miento de un grupo de expertos en las áreas legal, técnica (ingeniería, ambiental, social y predial) y financiera, que le asesorará en todos los aspectos que componen el proyecto, para permitirle estructurar en debida

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

forma y con el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable, para que la Entidad Territorial pueda abrir los procesos licitatorios de forma exitosa.

El Consultor especializado deberá considerar que el proyecto sea estructurado en torno a parámetros de desempeño, calidad del servicio, metas propias y demás normas o disposiciones que posteriormente los adicionen, modifiquen o deroguen.

El Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a Entes Territoriales tiene como finalidad mejorar la calidad de la inversión y promover proyectos que tengan mayor impacto para el desarrollo territorial, a través de la generación de capacidades institucionales.

Para esto, el Programa cuenta con estrategias, una de las cuales es la Asistencia técnica aplicada en estructuración de proyectos, que permiten generar competencias en los funcionarios de los municipios del país beneficiados, implementando el esquema de "aprender estructurando proyectos":

Esta estrategia, complementa el objetivo primordial de fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, y se soporta en un desarrollo conjunto entre ENTerritorio y el ente territorial en la estructuración de un proyecto de inversión.

Esta estrategia de "aprender estructurando proyectos" permitirá que el conocimiento técnico sectorial y específico de ENTerritorio, sea transmitido en forma directa y mediante la práctica a los entes territoriales, de forma tal que se logre, materializar proyectos de alto impacto, con base en un análisis detallado de las situaciones particulares de cada territorio, así como fortalecer de las Secretarías de Planeación encargadas de participar en dicho proceso de estructuración.

A lo largo de este proceso, tendrá lugar una retroalimentación permanente entre ENTerritorio y el ente territorial para que este último adquiera capacidades en la definición del alcance de los estudios a desarrollar, en la revisión de los productos recibidos y en el recibo a satisfacción de estos.

Adicionalmente, las dimensiones financieras y legales que son parte fundamental en la exitosa estructuración de un proyecto de inversión serán desarrolladas en forma conjunta teniendo en cuenta una estructuración integral del mismo, es decir, comprenderá las dimensiones técnica, legal y financiera de cualquier proyecto.

Con lo anterior se buscará promover inversiones de alto impacto, que se adecúen a las condiciones poblacionales, sociales, culturales y geográficas de cada territorio, y que además logren aportar al desarrollo sostenible de manera coordinada. Así mismo, se buscará que estos proyectos, tengan una mayor posibilidad de obtener financiación con esquemas en los que concurran distintas fuentes de recursos, públicas o privadas, lo que facilitará su implementación.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la ejecución de los corredores viales de Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y el corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá), se logrará mejorar significativamente el transporte de personas y de carga, aumentando la calidad de vida de los habitantes de la región, así como el desarrollo socioeconómico de la misma. De esta forma se busca mejorar la red vial de estas regiones para que las comunidades pobres y vulnerables que han sido afectadas por el conflicto sociopolítico transporten sus productos con mayor facilidad, mejoren su movilidad, y el desarrollo económico y social sea cada vez mejor tanto para los habitantes de las veredas, como para los Municipios en general.

La inversión en infraestructura vial se hace prioritaria entendiendo ello como una estrategia para afrontar los nuevos escenarios y retos que se vienen de cara a propiciar un fortalecimiento de la productividad rural como forma de potencializar los espacios necesarios que permitan transformaciones en la sociedad frente a los procesos de paz y posconflicto.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo)

Esta vía terciaria es de gran importancia para las poblaciones de Puerto Caicedo y Puerto Guzmán por la dinámica comercial existente entre los municipios, especialmente en los centros poblados y corregimientos como Nueva Arabia, La Independencia y Arizona, y las demás veredas que atraviesa el corredor vial; pues es la única vía que permite el desplazamiento hacia las cabe-ceras municipales y el acceso a los servicios básicos como salud y educación, no obstante, la falta de recursos destinados a su mantenimiento y la escasez de fuentes de materiales cercanas han provocado el deterioro de varios tramos que ya se encuentran en estado crítico y con deficiencias o ausencia de obras de drenaje.

Las dificultades de transitabilidad son evidentes en la vía Santa Lucia - Los Mangos – Arizona, la cual comunica el caserío Nueva Arabia, corregimiento de Arizona, las veredas La Independencia, Los Mangos, Buena esperanza, Palmar del picudo, Nuevo Palmar del picudo, El mango, Las Acacias, Santa Elena, Alto Esmeralda, Medio Caiman, Medio Mandur, Mandur y Santa Lucía con los Municipios de Puerto Guzmán y Puerto Caicedo. El estado de la vía ocasiona que los tiempos de desplazamiento sean largos y el flete de transporte se incremente considerablemente ya que la flota circulante se restringe a vehículos tipo campero.

El corredor posee una plataforma no pavimentada con intervenciones parciales en afirmado, con superficie en regular estado. Solo un sector presenta tratamiento superficial y el tramo comprendido entre Santa Lucia y los Mangos presenta numerosas obras hidráulicas que requieren mantenimiento. En contraste, en el sector entre los Mangos y Arizona, las obras de drenaje son ausentes, se requieren algunos puentes para propiciar condiciones seguras de transitabilidad por el corredor vial y se evidencia una vía sin material de préstamo (banqueo o explanación). Adicionalmente, a lo largo del recorrido se encuentran puentes en madera construidos artesanalmente, zonas inundables sin obras de drenaje y tramos donde la vía cruza la quebrada Canaguncha por el lecho rocoso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)

Los habitantes del centro poblado La Unión Peneya y de las veredas de los municipios de El Paujil y La Montañita aledañas al corredor vial, tienen dificultades para comunicarse por vía terrestre con los demás municipios y la capital del departamento, lo que ocasiona que se presenten dificultades para comercialización de sus productos debido a las condiciones deficientes de transitabilidad de la vía. Dicho aspecto incide negativamente en las condiciones de vida de los pobladores de la zona, incrementando los altos índices de pobreza, el bajo desarrollo social y económico, la falta de apoyo rural y la dificultad para acceder a los servicios públicos de salud y educación.

Esta vía terciaria es de gran importancia para los municipios de La Montañita y El Paujil ya que comunica los habitantes del centro poblado La Unión Peneya y a 13 veredas de ambos municipios con las cabeceras Municipales de La Montañita y El Paujil. La vía además contribuye con la red de conexión a la capital del departamento de Caquetá y favorece el acceso a la actividad agropecuaria y de abastecimiento de la canasta familiar. Sin embargo, las deficiencias de mantenimiento periódico, tanto de la superficie de rodadura como de las obras de drenaje sumado a la alta pluviosidad de la zona, han provocado el deterioro de varios tramos que ya se encuentran en mal estado y con drenajes inoperantes.

La vía comunica el caserío de La Unión Peneya, las veredas El Treinta Bajo, La Argelia, El Treinta, Balcones, El Jordán, Palma Azul, Galicia, La Palma Arriba, La Tigrera, El Vergel, Agua Blanca, La Florida y Corea con la vía Principal entre los Municipios de El Paujil y La Montañita.

La vía cuenta con un tramo pavimentado de 3,5 km, la longitud restante está sin pavimentar a excepción de 3 pequeños tramos en alta pendiente. En la mayor parte del trayecto se evidencian intervenciones parciales con afirmado; sin embargo, algunos puntos de la plataforma poseen condiciones críticas con presencia de lodos.

Aunque con una gran cantidad de obras hidráulicas, la falta de mantenimiento ha provocado la obstrucción o inadecuado funcionamiento del sistema de drenaje. Varios tramos carecen de cunetas y los puentes tiene un ancho entre 4m y 4.5m, situación que limita el tránsito por los puentes a un solo carril.

Por lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula TERCERA del contrato interadministrativo No. 219140 en el literal B.1 que señalan como obligaciones de ENTerritorio: "Garantizar la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo Técnico que forma parte integral del contrato…" la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, requiere contratar la consultoría, para la ejecución de los proyectos denominados: "Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa lucia - Los mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación" y "Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la Vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"; se resalta la importancia de estos proyectos para lograr la conectividad y optimizar los tiempos de desplazamiento entre los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Guzmán en el departamento del Putumayo y de los municipios de El Paujil y La Montañita en el departamento del Caquetá, bien como de las zonas veredales adyacentes a los corredores.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co o www.enterritorio.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes de la Convocatoria serán publicados en el SECOP II.

1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la Versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el **ANEXO GLOSARIO** del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

1. **VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta; al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.

2. **PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesada en contratar:

FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURAN-TE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

El objeto del proceso está dividido en grupos de la siguiente forma:

GRUPO 1:
"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL SANTA LUCIA - LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO) Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

GRUPO 2:
"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

NOTA: PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS SE CELEBRARÁ UN CONTRATO INDEPENDIENTE.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral 2.2, del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

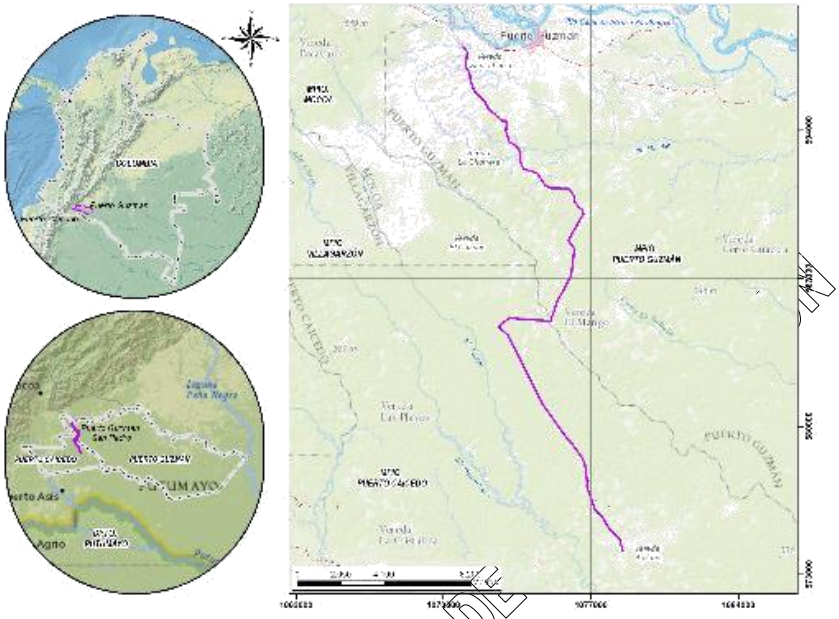
Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)

El proyecto se desarrollará en las comunidades que se relacionan a continuación:

Departamento	Municipio
Putumayo	Puerto Caicedo y Puerto Guzmán
Cundinamarca	Bogotá

Las obras se localizarán a lo largo del *corredor vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)* en el marco del contrato interadministrativo No.219140.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN



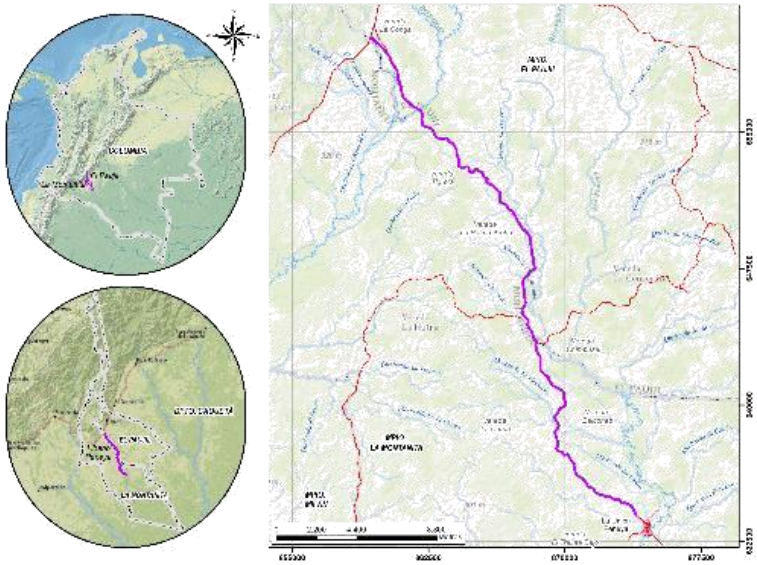
Fuente: Elaboración propia, ArcGis

Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)

El proyecto se desarrollará en las comunidades que se relacionan a continuación:

Departamento	Municipio
Caquetá	La Unión Peneya, El Paujil y La Montañita
Cundinamarca	Bogotá

Las obras se localizarán a lo largo del *corredor vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)* en el marco del contrato interadministrativo No.219140.



Fuente: Elaboración propia, ArcGis

COMPLEMENTO REGLAS DE

Los consultores podrán desarrollar las diferentes actividades de las fases, en cualquiera que sea su ciudad de residencia, es decir en otra ubicación fuera de los departamentos anteriormente descritos, salvo aquellas actividades que requieran de la asistencia y presencia de personal en la zona; es responsabilidad de los consultores coordinar el cumplimiento de los productos estipulados partiendo de los plazos y costos asumidos en su oferta.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución para la ejecución de cada uno de los contratos se señala a continuación:

Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO MESES (8)**, de los cuales **SEIS y MEDIO (6,5) MESES** corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y **UNO Y MEDIO (1.5) MESES** que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo.

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – Fase 3 del Corredor Vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación.	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO MESES (8)**, de los cuales **SEIS y MEDIO (6,5) MESES** corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y **UNO Y MEDIO (1.5)** MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – Fase 3 del Corredor Vial que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación.	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

NOTA 1: El plazo de ejecución de los contratos se contabilizará a partir de la firma del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

NOTA 2: La suscripción del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**, se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía por parte de **ENTerritorio**.

NOTA 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. Sera obligación del contratista firmar el acta de inicio de la consultoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato y al aviso que para tal efecto le envíe ENTerritorio, previa aprobación de las hojas de vida del Equipo Clave requerido para la ejecución del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente, al momento de elaborar la propuesta económica.

El plazo establecido para la ejecución de la ETAPA DE PREINVERSIÓN con sus respectivas fases de FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, así como de la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO comprende el desarrollo de todas las labores de la consultoría, por lo cual cualquier prórroga en plazo por trámite de permisos, autorizaciones y similares no será reconocida por ENTerritorio como valor adicional.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

1. Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.

2. La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No.219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto oficial estimado **POE** para la ejecución de cada uno de los grupos es:

Grupo 1 – Corredor Vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la Consultoría del Grupo 1 es de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.733.666.231,85) M/L;** incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN	Grupo 1	
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	$	444.216.748,04
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$	84.401.182,13
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	$	528.617.930,17

VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$	584.138.563,46
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$	110.986.327,06
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	$	695.124.890,52
VALOR Etapa de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$	68.033.286,20
VALOR DEL IVA Etapa de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$	12.926.324,38
SUBTOTAL Etapa de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	$	80.959.610,58
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$	82.909.267,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$	15.752.760,73
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N)*	$	98.662.027,73
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)	$	277.564.515,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$	52.737.257,85
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O) *	$	330.301.772,85
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	**$**	**1.733.666.231,85**

* Valores de bolsa monto agotable **(Valores no modificables)**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) para la Consultoría del Grupo 2 es de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.713.211.170,99) M/L;** incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DESCRIPCIÓN	Grupo 2	
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación SIN IVA (A)	$	432.595.209,96
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (19%) (B)	$	82.193.089,89
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Formulación (A) + (B) = (K)	$	514.788.299,85
VALOR Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración SIN IVA (C)	$	609.546.924,41
VALOR DEL IVA Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (19%) (D)	$	115.813.915,64
SUBTOTAL Etapa de Preinversión - **Fase** Estructuración (C) + (D) = (L)	$	725.360.840,05
VALOR **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio SIN IVA (E)	$	68.927.084,56
VALOR DEL IVA **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (19%) (F)	$	13.096.146,07
SUBTOTAL **Etapa** de Generación de Capacidades en Territorio (E) + (F) = (M)	$	82.023.230,63
VALOR Componente Predial SIN IVA (G)	$	60.587.541,00
VALOR DEL IVA Componente Predial (19%) (H)	$	11.511.632,79
SUBTOTAL Componente Predial (G) + (H) = (N) *	$	72.099.173,79
VALOR Componente Ensayos SIN IVA (I)		$268.016.493,00
VALOR DEL IVA Componente Ensayos (19%) (J)	$	50.923.133,67
VALOR Componente Ensayos (I) + (J) = (O) *		$318.939.626,67
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (K+L+M+N+O)	**$**	**1.713.211.170,99**

* Valores de bolsa monto agotable **(Valores no modificables)**

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el Capítulo 13 - **GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES** del presente documento, en concordancia con el esquema de garantías anexo al presente documento.

2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
1860	20-02-2020	2-1-9-2-01-00-00-01	006000	Consultorías Vigencia Actual	$ 1,733,666,234.00
1861	20-02-2020	2-1-9-2-01-00-00-01	006000	Consultorías Vigencia Actual	$ 1,713,211,176.00
Total					**$ 3,446,877,410.00**

Expedido(s) por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO TERCERO

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No.223 del 14 de agosto de 2018, en su artículo 7 **"CONVOCATORIA MERITORIA",** teniendo en cuenta que se trata de una contratación de servicios de consultoría para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO del Artículo 7 del Manual de Contratación, el cual estipula: "*Cuando la Convocatoria Meritoria tenga como fin contratar a un consultor para el desarrollo de la línea de negocio de estructuración de proyectos, la precalificación de los cinco (5) oferentes no se realizará por el procedimiento aquí descrito, sino que éstos serán aportados por el Comité de Contratación, por lo que se surtirá el presente procedimiento exceptuando lo relacionado con la precalificación de oferentes*".

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, **se denominará, en adelante, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.**

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Conntrato Interadministrativo No.219140, así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

ENTerritorio ha abierto el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los invitados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Así mismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO CUARTO

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

1) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
2) Cartas de Invitación.
3) Reglas de Participación.
4) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal.
5) Las respuestas a las observaciones realizadas a las Reglas de Participación y aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
6) Adendas.
7) Acta Audiencia de Cierre de la Convocatoria.
8) Las ofertas que sean presentadas.
9) El informe de Evaluación Técnico y las observaciones presentadas en relación con este.
10) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación Técnico.
11) Acta Audiencia de apertura de oferta económica.
12) Informe de Recomendación.
13) Acta de selección o de declaratoria de proceso fallido o desierto, según sea el caso.
14) Los documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

NOTA 2: Los documentos que sirvieron de soporte para elaborar el Estudio Previo, se encuentran a disposición para consulta de los interesados en las instalaciones de ENTerritorio. Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INVITADOS Y OFERENTES

ENTerritorio publicará en el SECOP II la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y tal publicación es de obligatorio cumplimiento frente a los invitados y oferentes.

Las respuestas que brinden los oferentes a las solicitudes de aclaración realizadas por ENTERRITORIO deberán **hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del término establecido en la solicitud de aclaración.**

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en tiempo**, es decir, en los términos previstos en el CRONOGRAMA DEL PROCESO establecido en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento.

Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales.

4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

4.3.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

4.3.2. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones a las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento, y solo se darán respuesta a las formuladas dentro de la plataforma SECOP II.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o invitados, serán publicadas a través de la Plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estás respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.3 ADENDAS** del presente documento.

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.3. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los invitados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

4.3.4. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

4.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Los invitados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los invitados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y **NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO, SALVO LA OFERTA ECONÓMICA, QUE DEBERÁ SER REMITIDA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

a. El oferente es el único y exclusivo responsable de la presentación de la oferta.

b. **Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II**, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. **En caso contrario, la misma se entenderá como no recibida en tiempo**.

c. Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta los requisitos habilitantes y los factores de evaluación presentados oportunamente y en línea, a través de la plataforma del SECOP II, en el respectivo proceso.

d. **La oferta económica deberá radicarse en físico, en sobre cerrado**.

e. Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas oportunamente y en físico, así:

- Las ofertas económicas deberán ser entregadas antes de la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, en las instalaciones de ENTerritorio ubicadas en la Calle 26 No. 13-19, Sala de recepción de ofertas - Auditorio, Bogotá D.C., República de Colombia o entregadas en el Centro de Atención al Ciudadano - CAC – de la Entidad ubicado en el Primer Piso. **En caso contrario la misma se entenderá como no recibida en tiempo, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

 Es responsabilidad del oferente que la oferta económica que se entregue en el Centro de Atención al Ciudadano CAC se presente en sobre sellado e identificado conforme lo establece el **numeral 5.1.8.1 FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA**, del presente documento. En caso que el sobre entregado en el Centro de Atención al Ciudadano no se encuentren plenamente identificados con el número del proceso, ENTerritorio no se hará responsable por el registro de la oferta en la Audiencia de Cierre del proceso, ni por la participación del oferente en el presente proceso.

 NOTA: ENTerritorio no asumirá los riesgos que se llegaren a generar en el envío de la oferta económica utilizando servicios de mensajería, si dicha oferta no es presentada cumpliendo los requisitos de forma, esto es, que se entreguen en los lugares dispuestos de conformidad con el **literal e)** del presente numeral y que se encuentre en sobre(s) sellado(s) debidamente marcado(s) con la información del proceso de selección para el cual se presenta. Será de exclusiva responsabilidad del oferente la entrega real y material de sus ofrecimientos, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

- Las ofertas económicas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el inicio del término para presentar ofertas, ni posteriores a la fecha y hora previstas para la finalización del término para presentar ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los invitados presentarán oferta de la siguiente manera:

4.3.6.1. Presentación de requisitos habilitantes y los factores de evaluación

Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

4.3.6.2. Presentación oferta económica (FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA, FORMATOS 07A y 11)

FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica FORMATO 07 para CADA UNO DE LOS GRUPOS, mediante una hoja de cálculo de formato Excel, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los

siguientes aspectos:

a. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b. El VALOR TOTAL DE CADA FASE de la oferta resultante de la verificación aritmética de la oferta económica impresa FORMATO 07 y el FORMATO 07A DE CADA FASE, no deben presentar diferencias.

c. El VALOR TOTAL de la oferta económica impresa FORMATO 07 resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE estimado para cada grupo.

d. **El VALOR TOTAL DE CADA FASE EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN Y EL VALOR TOTAL DE LA ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para CADA FASE y CADA ETAPA en cada uno de los grupos.**

e. **Los valores establecidos de monto agotable o bolsas para los temas prediales y de ensayos de laboratorio, son lo establecidos en el presente documento, NO se pueden modificar.**

f. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta económica impresa FORMATO 07.

g. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la oferta económica FORMATO 07, que el valor de la consultoría para cada fase incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor total incluido IVA indicado para cada fase en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE** del presente documento y que tampoco podrá ser cero (0)

h. Deberá estar suscrita por el oferente, persona natural o el Representante legal de la persona jurídica.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

FORMATO 07A

Hará parte de la oferta económica, el FORMATO 07A de cada una de las FASES y ETAPAS (cada Fase de la etapa de Preinversión y la etapa de Generación de capacidades en territorio) para CADA UNO DE LOS GRUPOS, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato en medio físico y magnético.

Al momento de diligenciar el FORMATO 7A, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría en cada Fase de la etapa de Preinversión y en la etapa de Generación de capacidades en territorio.
b) Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría en cada Fase de la etapa de Preinversión y en la etapa de Generación de capacidades en territorio.
c) Costos Indirectos en cada Fase de la etapa de Preinversión y de la etapa de Generación de capacidades en territorio.
d) Factor multiplicador para cada Fase de la etapa de Preinversión y de la etapa de Generación de capacidades en territorio
e) IVA
f) VALOR TOTAL (por cada Fase de la etapa de Preinversión y etapa de Generación de capacidades en territorio)

Adicionalmente, deberá considerar los siguientes aspectos:

- El VALOR TOTAL FASE o ETAPA del FORMATO 07A no debe presentar diferenciar con el VALOR TOTAL FASE o ETAPA presentado en el FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA.

- Debe contemplarse la totalidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el **numeral 9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento.

- Debe elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el **ANEXO 8 (Metodología del factor multiplicador).**

- Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 95% ni superior al 105% del factor multiplicador mínimo establecido en el numeral 4.1 del Estudio Previo, esto es:

Grupo 1 - Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo)

- **192%**, Etapa de Preinversión - Fase Formulación
- **188%**, Etapa de Preinversión - Fase Estructuración
- **191%**, Etapa de Generación de Capacidades en Territorio

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)

- **187%**, Etapa de Preinversión - Fase Formulación
- **189%**, Etapa de Preinversión - Fase Estructuración
- **194%**, Etapa de Generación de Capacidades en Territorio

- **El valor correspondiente a los sueldos básicos para cada una de las fases o etapas podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor establecido en el numeral 4.1 del Estudio Previo para cada uno de los grupos**

- **Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el numeral 4 del Estudio Previo para cada una de las fases o etapas NO pueden ser modificados en la oferta.**

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

- El plazo de ejecución señalado en el **numeral 4.1** del Estudio Previo para cada una de las fases o etapas de cada uno de los grupos.

- La forma y el sistema de pago señalados en el Estudio Previo.

- Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el Estudio Previo. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- La información contenida en la Descripción General objeto del contrato y el alcance, establecidos en el Estudio Previo.

- Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO" establecidos en la(s) tabla(s) del numeral 4.1 del Estudio Previo para cada una de las fases o etapas de cada uno de los grupos, deben ser respetados por los oferentes al momento de la presentación de la oferta y el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en la(s) tabla(s) del numeral 4.1 del Estudio Previo para cada una de las fases o etapas de cada uno de los grupos, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el oferente seleccionado, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

NOTA 3: El contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que haya tenido en cuenta para determinar el Factor Multiplicador. Se debe tener en cuenta que en caso de que la vinculación del personal utilizado para la consultoría no requiera asumir el costo por prestaciones sociales, se debe realizar una disminución en el porcentaje correspondiente a este concepto

FORMATO 11

Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador de cada una de las FASES o ETAPAS para CADA UNO DE LOS GRUPOS, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar **el FORMATO 11**.

Al momento de diligenciar el FORMATO 11, el oferente deberá considerar y discriminar claramente:

- La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto al presente documento.

- Deberá expresar todos los valores en porcentaje (%).

- La información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.

- Para el cálculo del Factor Multiplicador, los resultados se redondearán hasta dos decimales.

NOTA: Al momento de cargar los documentos de la oferta en la Plataforma SECOP II, en el CUESTIONARIO DE LA PREGUNTA TIPO LISTA DE PRECIOS, el oferente deberá digitar el valor ofertado de cada una de las FASES y ETAPAS en el anexo formato 07 Oferta Económica (para cada grupo).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En caso de que el oferente coloque un valor diferente al establecido en su oferta física, esta no estaría incursa en causal de rechazo y la Entidad podrá modificarla en la plataforma, de acuerdo a su ofrecimiento indicado en el FORMATO 07 – OFERTA ECONÓMICA, lo anterior, para la suscripción del contrato en línea.

Se aclara que la oferta económica FORMATO 07 del oferente deberá radicarse en físico y está es la única que será objeto de evaluación.

COMPLEMENTO REGLAS DE

4.3.7. ACTO DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio en acto público, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la plataforma del SECOP II y en acta suscrita. En el acto de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente, se verificará en la garantía de seriedad de la oferta el número de la garantía, el objeto o número del proceso y finalmente, se verificará **la presentación del sobre físico contentivo de la oferta económica**.

Adicionalmente, ENTerritorio, utilizando como instrumento de sorteo por balotas, (mayor balota o menor balota), determinará un orden con todos los oferentes seleccionados, el cual será utilizado en caso de empate.

NOTA 1: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.

NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

- Cuando no se presente el Sobre físico contentivo de la oferta económica.

NOTA 3: El sobre contentivo de la oferta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, y será abierto en la audiencia de apertura de sobres económicos de que trata el **numeral 7.8 AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA**.

4.3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la evaluación técnica y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

4.3.8.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación técnica

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, posteriormente el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y expedirá el Informe de Evaluación Técnico, al cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en el SECOP II para que los oferentes presenten observaciones.

Las observaciones al Informe de Evaluación Técnico se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso mediante el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico, determinando las mejores ofertas desde el criterio técnico y otorgando un orden de mayor a menor puntaje.

Posteriormente, se procederá a celebrar la Audiencia de apertura de oferta económica, para realizar la apertura del sobre económico del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje. De resultar que la oferta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la apertura del sobre económico del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente hasta la quinta propuesta económica o en su defecto hasta la última propuesta del orden cuando sea un número inferior a cinco (5) oferentes. Si la quinta propuesta económica o la última del orden no cumple con los supuestos mencionados anteriormente, el proceso se declarará fallido.

De determinarse que alguno de los oferentes cumple con las condiciones exigidas de la oferta económica, el Comité Evaluador el mismo día emitirá el Informe de Recomendación, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA 1: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.3.9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Realizada la evaluación de los oferentes, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO publicándolo en el SECOP II, del cual, se dará traslado por el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, para que los invitados presenten observaciones al informe.

El Comité Evaluador presentará el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO con el orden de mayor a menor puntaje de las ofertas evaluadas técnicamente, publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a celebrar la Audiencia para la apertura del sobre económico.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

NOTA: Una vez se encuentre publicado el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

4.4. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO

4.4.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final plasmado en el Informe de Recomendación, la cual será publicada en el SECOP II.

4.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
b. No se presente ninguna oferta.
c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que siguiere en lista hasta adjudicarse el Proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato para constituir y publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

CAPÍTULO QUINTO

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas jurídicas o naturales indicadas en la respectivas Cartas de Invitación anexas a los documentos del proceso.

Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior, es obligación del interesado para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

5.1.4. IDIOMA

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA

a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.

g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

5.1.8.1. FORMA, IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La presentación de la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deben ser cargados en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

b) La oferta económica debe radicarse en físico, en sobre cerrado, en el salón de audiencias para recepción de ofertas o en el CAC de la entidad, **so pena de incurrir en causal de rechazo,** de conformidad con lo establecido en los en los **numerales 4.3.5. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS y 4.3.6.2. Presentación oferta económica (FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA, FORMATOS 07A y 11)** del presente documento. La presentación de la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta debe ser presentada sobre cerrado y perfectamente identificados.

- La documentación del Sobre debe estar debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

- El sobre debe tener el siguiente contenido: **FORMATO 07 – OFERTA ECONÓMICA, los FORMATOS 07A y 11 para CADA UNO DE LOS GRUPOS (cuando el oferente se presente a los 2 grupos),** en original impresos y deberán acompañarse de copia en medio magnético (CD o USB), formato EXCEL (sin claves).

 El medio magnético no sustituye la información suministrada mediante documento escrito.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El archivo requerido en medio magnético deberá corresponder fielmente con la información impresa de la propuesta económica.

En caso de discrepancias entre el documento en medio físico y el documento en medio magnético, prevalecerá para efectos de evaluación el documento en medio físico.

- El sobre se debe identificar de la siguiente manera:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Convocatoria Meritoria CME 004-2020

OBJETO: *"FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURAN-TE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".*

Contenido: _____

Oferente: _____

NIT o C.C. del Oferente: _____

Dirección, Ciudad: _____

Teléfono: _____

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente documento, en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta, es total, rotunda y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en el presente documento, razón por lo cual, la entidad no asume ninguna responsabilidad por ofertas o documentos que no hayan sido elaborados o entregados como lo señala el presente documento.

CAPÍTULO SEXTO

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple.

REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN		
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	**Habilitado / No Habilitado**
FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	

Para el presente proceso, el oferente puede presentar su oferta de la siguiente manera:

- **Para uno de los dos grupos señalados en el presente documento.**
- **Para los dos grupos señalados en el presente documento.**

NOTA 1: El oferente interesado en presentarse a más de un grupo, deberá presentar una oferta aplicada a las exigencias del proyecto de mayor valor, las ofertas económicas deberán ser independientes para cada grupo al que se va a presentar.

NOTA 2: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y **avalada por un Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de Ingeniero Civil, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre,** donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia), para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4**, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.1.3. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**, **A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO,** salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

6.1.1.4. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO DE QUE EL NÚMERO Y EL

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.1.5. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar

cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente, no se encuentre reportado en dicho boletín, así como, el Representante legal, en caso de persona jurídica.

6.1.1.7. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

6.1.1.9. Verificación de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.1.10. Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19** - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, adjunto al presente documento.

6.1.1.11. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: "*Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo,* ***las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios****. Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato, caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del documento CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS Versión 02 establece: "*(…) FONADE no debe iniciar relaciones contractuales o legales* ***con el potencial cliente*** *y/o contratista mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP 801 Solicitud de Vinculación, adjuntando los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de derecho privado de FONADE* (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

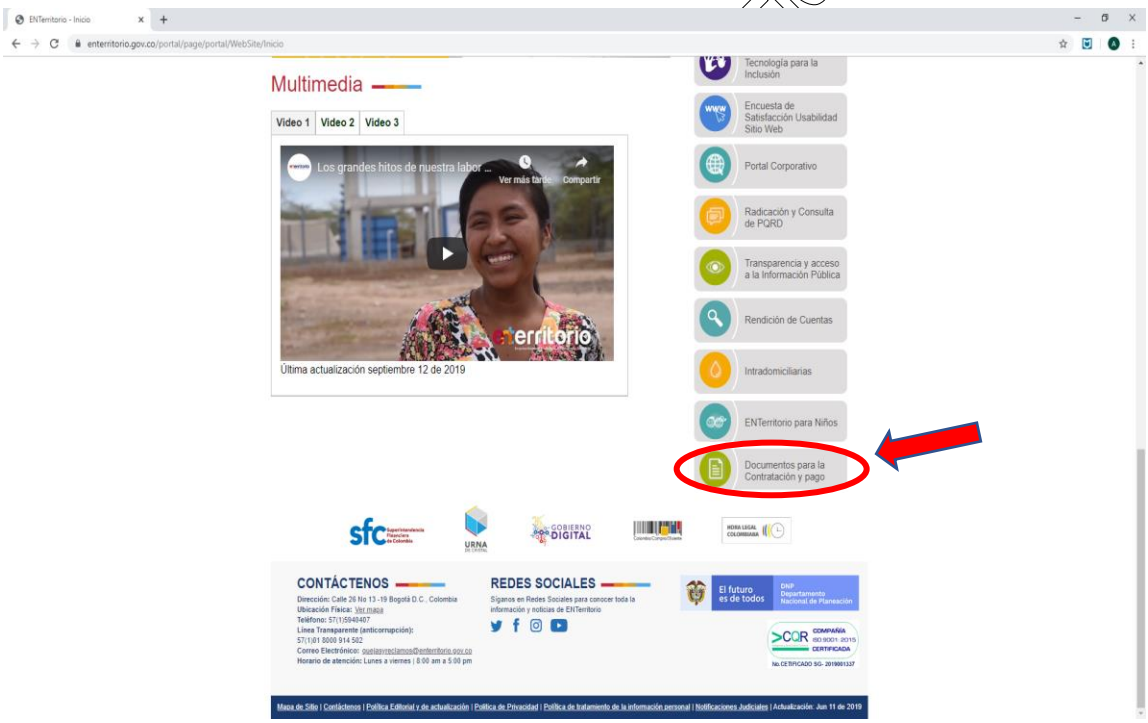
- **Balance General y Estado de Resultados**, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)

- **FORMATO 21.** PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

FORMATO de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción **"Documentos para la contratación y pago",** luego seleccionar la opción **"Solicitud de Vinculación"** y en la lista:

PARTICIPACIÓN





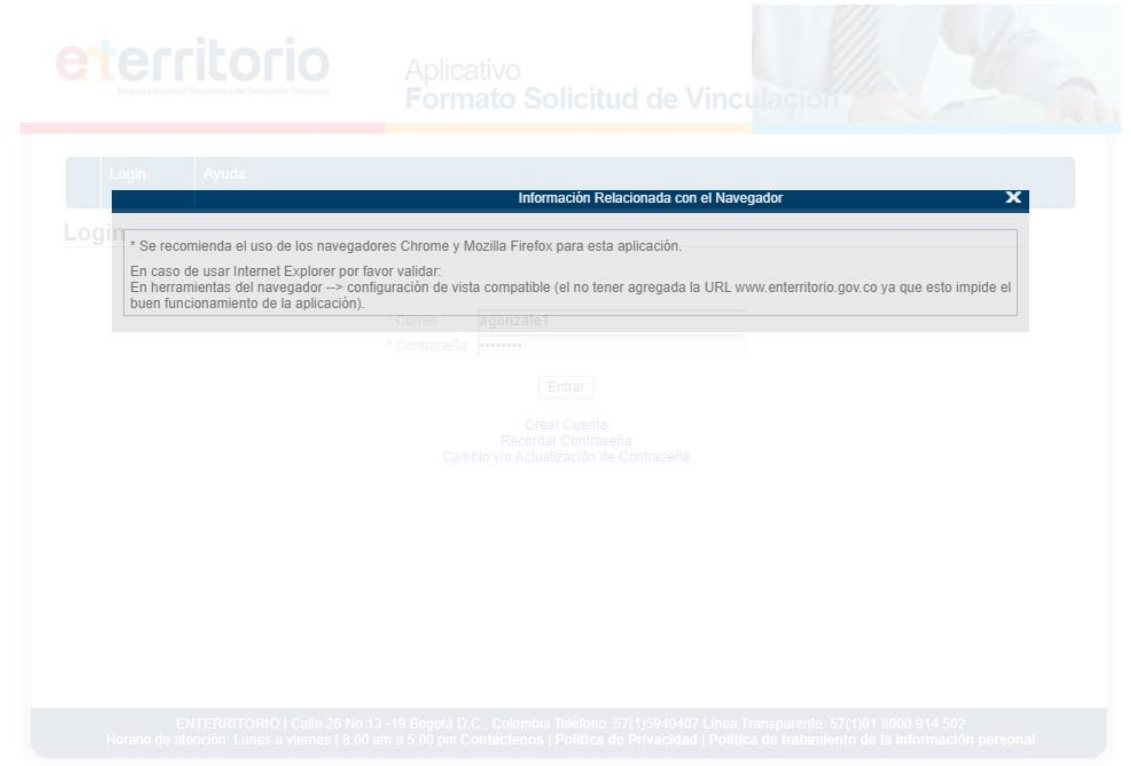
Al seleccionar SOLICITUD DE VINCULACIÓN aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" de acuerdo con lo siguiente:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.



Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:





En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".

COMPLEMENTO



El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

6.1.1.12. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera, deberá presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A-CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 70% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.6
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5

NOTA 1: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE sobre el que se evaluarán los indicadores de capacidad financiera será el resultante de la sumatoria del valor de los dos grupos.

NOTA 2: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 3: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 5: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

NOTA 7: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

NOTA 1: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 2: Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el **numeral 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

NOTA 3: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

NOTA 4: Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2018**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

NOTA 5: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es “0” será igual a “indeterminado”. Cuando el dividendo y el divisor sean “0”, su resultado será “Indeterminado”. Para cualquiera de estos dos casos, el resultado “indeterminado” es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.3.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES.**

- **La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS terminados.**
- **Mínimo uno** de los contratos aportados debe ser de valor igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del POE expresado en **SMMLV** a la fecha de terminación.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del POE, expresado en **SMMLV** a la fecha de terminación.

NOTA 1: El oferente interesado en presentarse a más de un grupo, deberá presentar una oferta aplicada a las exigencias del proyecto de mayor valor.

Nota 2: Se consideran como proyectos viales los siguientes: Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación, Repavimentación, Pavimentación y/o Mejoramiento Carreteras intermunicipales de primer, segundo o tercer orden que incluyan o no puentes y/o viaductos.

Para el presente proceso se entiende por:

- Proyectos de construcción: Se trata de la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes.
- Proyectos de mejoramiento: Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía, para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicios requeridos por el tránsito actual y proyectado. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
- Proyectos de rehabilitación: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA: Para el presente proceso se excluyen los contratos que se hayan limitado única y exclusivamente a: a. Alamedas, ciclo rutas, y/o b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras, y/o c. Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de vías en afirmado, y/o d. Mantenimiento periódico ni de Mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza y/o e. Puentes Peatonales y/o sus accesos y/o f. Puentes Vehiculares y/o g. Puentes Férreos y/o sus Accesos y/o h. Pontones y/o Bateas y/o Box coulvert y/o i. Vías Férreas y/o j. Obras de Señalización y/o k. Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03** EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

6.1.3.2. Invocación de Méritos de Experiencia

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%). El cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1) Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.

3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.

4) El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 a) Nombre del contratante.
 b) Nombre del contratista.
 c) Objeto del contrato.
 d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

5) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

6) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

7) En los casos en que la consultoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 4)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevó a cabo la consultoría.

8) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

6.1.3.4. Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación.

La relación del personal objeto de evaluación deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el **FORMATO 04**, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El **PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN**, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración	12 años	*Experiencia como líder o director de diseños y/o estructuración de proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en los que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*
1	Coordinador de Diseños	Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración	10 años	*Experiencia como coordinador de diseños en proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en lo que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.3.4.1. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN).

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el objeto de evaluación señalado en el numeral anterior.

No obstante, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir, el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el numeral **9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas de cada uno de los integrantes del personal objeto de evaluación, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificación de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.

- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificación debidamente firmada por el Contratante del profesional, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el Oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Para efecto de evaluación de los proyectos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

d. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

f. El cómputo de la experiencia profesional para disciplinas diferentes a la Ingeniería, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo (artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015).

g. Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la Tarjeta o Matrícula Profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el Ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pénsum académico, se debe presentar la certificación expedida por el Ente de Educación Superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pénsum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

h. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el Contratante o su Representante.

i. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

j. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el Oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

k. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el Contratante o su Representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

l. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS Y LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.

6.1.4.1. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: <u>En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente:</u> <u>(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)

Personas Jurídicas y Naturales.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia), deberán acreditar su capacitad financiera con los siguientes documentos: presentar:

a) Diligenciar y adjuntar el FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia), con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.

b) Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.

c) Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

d) Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público

Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.

e) El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

f) En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral **6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA** del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.

g) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

h) Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.

i) Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17** - Requisitos de Carácter Financiero y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numerales **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento**.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO SÉPTIMO

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a otorgar el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables definiendo un nuevo orden entre ellos. De acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia Específica Adicional de Director de Consultoría	25 puntos
Experiencia Específica Adicional del Coordinador de Diseños	15 puntos
Experiencia Específica Adicional del Oferente	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: El oferente interesado en presentarse a más de un grupo, deberá presentar una oferta aplicada a las exigencias del proyecto de mayor valor.

NOTA 2: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

NOTA 3: En caso de que el oferente se presente a los dos grupos y en su oferta relacione el mismo personal objeto de evaluación, este no podrá superar el 100% de dedicación para ambos grupos

7.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.4 - Requisitos de experiencia Específica del Personal Objeto de Evaluación** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4. del presente documento donde se haya realizado actividades como Líder o Director de Diseños y/o Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	10
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4. del presente documento donde se haya realizado actividades como Líder o Director de Diseños y/o Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	20
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4. del presente documento donde se haya realizado actividades como Líder o Director de Diseños y/o Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	25

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales en el **FORMATO 4A**, anexo al presente documento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE DISEÑOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Entre 1 y 2 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4 del presente documento donde se haya realizado actividades como Coordinador de Diseños en Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	5 puntos
Entre 3 y 4 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4 del presente documento donde se haya realizado actividades como Coordinador de Diseños en Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	10 puntos
Entre 5 y 6 Proyectos adicionales a los indicados en el numeral 6.1.3.4 del presente documento donde se haya realizado actividades como Coordinador de Diseños en Proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.	15 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales en el **FORMATO 4A**, anexo al presente documento.

7.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **50 PUNTOS** en función de la presentación de contratos ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral **6.1.3.1 - Requisitos de Experiencia Específica del Oferente** del presente documento, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo
Aportar entre 1 y 3 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.1. del presente documento como requisito habilitante en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES, cuya sumatoria sea igual o mayor a una (1.0) vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	25 puntos
Aportar entre 1 y 3 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.1. del presente documento como requisito habilitante en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES, cuya sumatoria sea igual o mayor a uno cinco (1.5) veces el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	35 puntos
Aportar entre 1 y 3 contratos adicionales a los indicados en el numeral 6.3.1. del presente documento como requisitos habilitantes en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES, cuya sumatoria sea igual o mayor a dos (2.0) veces el POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	50 puntos

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral, en el **FORMATO 3A**, anexo al presente documento.

7.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10 PUNTOS.**

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO.	CONDICIONES.	PUNTAJE.
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la	**10**

SUBCRITERIO.	CONDICIONES.	PUNTAJE.
	existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Máximo 5 puntos, según tabla.**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**2 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**3 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**5 PUNTOS**

NOTA 1: Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir **el FORMATO 14** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir **el el FORMATO 13** "DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO", anexos al presente documento.

NOTA 2: Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

NOTA 3: Para estos efectos, los oferentes extranjeros que **no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente** deberán señalar en el **FORMATO 13** DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- **ACUERDOS COMERCIALES**

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO

	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales[1]

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de México y la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1
Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2
Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3
Si la Entidad está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

- **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones

[1] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. **La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

NOTA 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

7.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.

3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

 Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5. Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se utilizará como instrumento de desempate el orden resultante del sorteo realizado en el Acto de Cierre, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

7.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para cada uno de los grupos, una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer lugar
		Cuarto lugar
		Quinto lugar

7.6. AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA

NOTA: Al momento de cargar los documentos de la oferta en la Plataforma SECOP II, en el CUESTIONARIO DE LA PREGUNTA TIPO LISTA DE PRECIOS, el oferente deberá digitar el valor ofertado de cada una de los FASES y ETAPAS en el anexo formato 07 Oferta Económica (para cada grupo).

En caso de que el oferente coloque un valor diferente al establecido en su oferta física, esta no estaría incursa en causal de rechazo y la Entidad podrá modificarla en la plataforma, de acuerdo a su ofrecimiento indicado en el FORMATO 07 – OFERTA ECONÓMICA, lo anterior, para la suscripción del contrato en línea.

Se aclara que la oferta económica FORMATO 07 del oferente deberá radicarse en físico y está es la única que será objeto de evaluación.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPA

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico, se convocará a la audiencia pública de Apertura de Oferta Económica. **Durante esta audiencia no se aceptarán observaciones ni documentos que no hayan sido entregados en los términos establecidos**.

En esta audiencia se procederá a la apertura y revisión del sobre contentivo de la oferta económica (**FORMATOS 07, 07A Y 11**) del Oferente que ocupó el primer lugar con el mayor puntaje en cada grupo, establecido en el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico. De resultar que la oferta económica no cumple con lo establecido en el presente numeral, **será rechazada**, evento en el cual se efectuará la apertura del sobre económico del oferente que haya ocupado el segundo lugar, y así hasta la quinta propuesta económica. Si la quinta propuesta económica no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, el proceso se declarará fallido.

NOTA: Este procedimiento se realizará de manera independiente para cada grupo.

De conformidad con lo anterior, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y se procederá a revisar la Oferta Económica impresa **FORMATO 07 de manera independiente para cada grupo**, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que el **FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA** se encuentre debidamente suscrito por el oferente persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, en caso de no encontrarse firmado, se solicitará al oferente persona natural o al representante legal de la persona jurídica que proceda a firmar la oferta, en caso que en la Audiencia no se encuentre la persona natural o el representante legal o no se proceda a firmar inmediatamente la oferta, se entenderá por no presentada **lo cual constituye causal de rechazo**.

b. Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, **so pena de causal de rechazo**.

c. Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica. Cuando sea necesario, se realizará el ajuste aritmético respectivo y posteriormente será leído el VALOR TOTAL OFERTA corregido aritméticamente.

d. Se verificará que el VALOR TOTAL de la oferta económica FORMATO 07 resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE para el grupo respectivo, **so pena de causal de rechazo**.

e. **Se verificará que el VALOR TOTAL DE CADA FASE EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN Y EL VALOR TOTAL DE LA ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO de la oferta económica impresa FORMATO 07, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para CADA FASE o ETAPA, so pena de causal de rechazo.**

f. **Se verificará que los valores establecidos de monto agotable o bolsas para los temas prediales y de ensayos de laboratorio NO HAYAN SIDO MODIFICADOS.** En caso contrario, se realizará el ajuste aritmético respectivo y posteriormente será leído el VALOR TOTAL OFERTA corregido aritméticamente.

g. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta FORMATO 07.

7.6.1. Verificación Formatos 7A y 11:

El comité evaluador, revisará el **FORMATO 07A** y el **FORMATO 11** impresos de CADA FASE o ETAPA, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que el VALOR TOTAL FASE o ETAPA resultante de la verificación aritmética de la oferta económica FORMATO 07 y el FORMATO 07A, **NO** presenten diferencias. En caso de que el valor resultante del FORMATO 07A supere el valor del presupuesto oficial de la fase o etapa o no coincida con el valor consignado en la oferta económica FORMATO 07, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO **07A** al oferente.

b. Se verificará que el valor correspondiente a los sueldos básicos se encuentre entre el 95% y el 105% de los valores establecidos para cada fase o etapa en el numeral 4.1 del documento Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

c. Se verificará que los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en el numeral 4.1 del documento Estudio Previo para cada fase o etapa, no sean modificados y que no se haya incluido un personal distinto al establecido en el citado numeral del Estudio Previo. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

d. Se verificará que el factor multiplicador no sea inferior al 95% ni superior al 105% del factor multiplicador mínimo establecido en el presente documento para cada fase o etapa. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

e. Se verificará que en el **FORMATO 07A** no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado. En caso contrario, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

f. Se verificará si el factor multiplicador aplicado es diferente al valor señalado en el **FORMATO 11** impreso, de ser así, se procederá a realizar la corrección aritmética, utilizando el valor señalado del factor multiplicador del **FORMATO 11** impreso. En el evento en que no se haya diligenciado dicho valor, éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C y D del **FORMATO 11**.

g. La verificación del **FORMATO 07A** finalizará, de conformidad con las siguientes reglas:

- En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.

- En caso de que la oferta haya omitido la cotización de alguna de las personas requeridas en el **numeral 9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual** del presente documento, el Comité Evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO **07A** al oferente.

- En el evento en que la sumatoria de los valores de personal profesional, personal técnico y auxiliar, costos indirectos e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla "VALOR TOTAL FASE o ESTUDIO", se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel y se

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

redondeará el valor total ajustado de conformidad con la metodología presentada en el presente documento. ***En caso que el valor resultante supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el valor consignado en la oferta económica FORMATO 07, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.***

- ***El comité evaluador verificará que la información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos) no incluya gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador (FORMATO 11).*** En caso de acaecer esta situación, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

h. La verificación del **FORMATO 11** se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética del FORMATO 11 y el formato **07A**, no presenten diferencias. En caso que el valor total resultante del FORMATO 11 no coincida con el valor consignado en el FORMATO 07A, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

- En el evento en que la sumatoria de los valores no corresponda al valor consignado en el formato impreso, se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel. En caso que el valor total resultante del FORMATO 11 no coincida con el valor consignado en el FORMATO 07A, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

NOTA 1: En caso de requerirse ajuste(s) al FORMATO 07A, el Comité Evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente, sin que esto modifique el VALOR TOTAL FASE o ETAPA presentado en la oferta económica FORMATO 07.

NOTA 2: En caso de requerirse ajuste(s) al FORMATO 07A o al FORMATO 11, se dejará constancia en el Acta de la Audiencia de Apertura de Oferta Económica y el oferente ganador deberá enviar el(los) FORMATO(S) **ajustado(s) a más tardar al día hábil siguiente** a la terminación de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, **so pena de causal de rechazo.**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO OCTAVO

8. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO NOVENO

9. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

9.1. CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **ANEXO 10 ANEXO CONDICIONES ESPECIALES MINUTA DE CONTRATO.**

9.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de CONSULTORÍA.

9.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio (antes FONADE), el cual se entiende incorporado al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y las siguientes:

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.3.1.1. Obligaciones de Carácter General

1. Realizar la Consultoría requerida, bajo las condiciones presentadas en este documento.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación de ENTerritorio, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las responsabilidades del Consultor según lo consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y acorde con lo requerido en el presente documento, y sus anexos.
4. Cumplir con los perfiles de recurso humano requeridos para la ejecución del contrato y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del contrato y el desarrollo de sus actividades.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal, sin que exista riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría y de **ENTerritorio**.
7. Entregar los productos resultantes de la elaboración de los Estudios y Diseños en las condiciones contratadas, debidamente aprobados por la interventoría y avalados por **ENTerritorio**.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas FASES contractuales, evitando dilataciones.
8. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Radicar ante **ENTerritorio** las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este.
11. Suscribir el acta de Inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato y al aviso que para tal efecto le envíe ENTerritorio, previa aprobación de las hojas de vida del Equipo Clave requerido para la ejecución del contrato.
12. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
13. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, como para la ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
14. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

9.3.1.2. Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual

1) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)

GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Director de consultoría**	*Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración*	***12 años***	*Experiencia como líder o director de diseños y/o estructuración de proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en los que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*	*50%*	*50%*	*30%*
1	**Coordinador de diseños**	*Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración*	***10 años***	*Experiencia como coordinador de diseños en proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en lo que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*	*100%*	*50%*	*30%*
1	**Profesional Sistema General de Regalías SGR y Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación DNP**	*Ingeniero o administrador o arquitecto o economista, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y /o gerencia y/o finanzas y/o administración y/o gobiernos y asuntos públicos y/o economía y/o ciencias políticas, relaciones internacionales y/o afines*	***6 años***	Experiencia como profesional de SGR en elaboración de MGA para proyectos	*N/A*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitado.*	*50%*	*50%*	*30%*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Especialista en tránsito o vías y transporte**	*Ingeniero de tránsito, o civil o de vías y transporte, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de tránsito o de vías y/o transporte.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial o de tránsito y/o transporte*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*100%*	*20%*	*30%*
1	**Geólogo**	*Geólogo*	***8 años***	*Geólogo en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vil*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	
1	**Especialista en geotecnia**	*Ingeniero civil o geólogo, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de geotecnia.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	
1	**Especialista en pavimentos**	*Ingeniero civil o de tránsito y transporte o Ingeniero de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de pavimentos.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*35%*	*20%*	*10%*
1	**Especialista en hidráulica e hidrología**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica e hidrología.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*65%*	*40%*	
1	**Especialista en diseño geométrico de vías y Seguridad Vial**	*Ingeniero civil o de Vías y Transporte, con posgrado en el área de diseño geométrico de vías*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	*10%*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Especialista estructural**	*Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras*	***8 años***	*Especialista en proyectos en proyectos de estudios y diseños estructurales para vías (puentes, pontones, muros, entre otros)*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*65%*	*40%*	
1	**Especialista Ambiental**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área ambiental*	***8 años***	*Experiencia como especialista ambiental en proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Esp. Seguridad y salud en el trabajo**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado en sistemas de gestión integral de obras o seguridad industrial o similar*	***8 años***	*Experiencia como especialista SISOMA o HSEQ o ambiental en proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*30%*	*30%*	
1	**Ingeniero ambiental o Forestal**	*Ingeniero ambiental o forestal*	***6 años***	*Experiencia como profesional forestal en proyectos viales.*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitados*	*25%*	*25%*	*10%*
1	**Especialista área social**	*Profesional en ciencias sociales o trabajador social o sicólogo o sicólogo social o antropólogo o sociólogo*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Arqueólogo**	*Arqueólogo*	***6 años***	*Arqueólogo para estudios y diseños de proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años como Arqueólogo para estudios y diseños de proyectos viales*	*10%*	*10%*	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Ingeniero de costos y presupuesto**	*Ingeniero civil*	***6 años***	*Profesional en costos, en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Financiero Junior**	*Administrador o ingeniero o economista*	***3 años***	*Profesional en costos y, modelos financieros y/o modelos de sostenibilidad para proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (1) año en el área y cargo solicitados*	*50%*	*50%*	*50%*
1	**Abogado Junior**	*Abogado*	***3 años***	*Profesional jurídico para proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (1) año en el área y cargo solicitados*	*50%*	*50%*	*50%*
1	**Ingeniero Auxiliar y de Apoyo**	*Ingeniero Civil*	***2 años***	*Profesional con experiencia en proyectos viales de dos (2) años*			*50%*	*50%*	*25%*
1	**Especialista en Urbanismo**	*Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y/o Ingeniería de Vías y Transporte con postgrado en diseño urbano y/o urbanismo.*	***5 años***	*Experiencia general de mínimo seis (6) años en proyectos de interventoría de obra o construcción o rehabilitación o conservación como especialista de urbanismo o diseño urbano para proyectos de espacio público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas).*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (3) años en el área y cargo solicitados*		*5%*	
1	**Especialista en Redes Secas**	*Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil*	***5 años***	*Profesional con 4 años de experiencia como especialista, director o gerente en proyectos de diseños o ejecución o interventoría de redes secas y/o alumbrado público en obras de espacio público (plazas, vías peatonales, plazoletas, ciclorrutas) o vías urbanas.*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (3) años en el área y cargo solicitados*		*10%*	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 1 – CORREDOR VIAL SANTA LUCIA – LOS MANGOS – ARIZONA (PUTUMAYO)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Topógrafo**	*Ingeniero topográfico o Topógrafo debidamente matriculado*	***6 años***	*Topógrafo en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Cadenero 1**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Cadenero 2**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Dibujante**	*Dibujante técnico*	***1 año***	*Dibujante técnico en proyectos de infraestructura vial*			*50%*	*70%*	
2	**Aforadores de transito**	*N.A.*	***1 año***	*N.A.*	***N.A.***		*25%*	*25%*	
1	**Auxiliar de campo Ambiental**	*N/A*	***-***	*N/A*			*100%*	*100%*	
1	**Secretaria**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*100%*	*100%*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)

GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Director de consultoría**	*Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración*	***12 años***	*Experiencia como líder o director de diseños y/o estructuración de proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en los que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*	*50%*	*50%*	*30%*

GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Coordinador de diseños**	*Ingeniero civil o de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia y/o finanzas y/o administración*	***10 años***	*Experiencia como coordinador de diseños en proyectos de infraestructura de Transporte a nivel internacional o en Colombia.*	*Mínimo en 2*	*La sumatoria del valor de los proyectos en lo que participó en el cargo solicitado debe ser ≥ 1 vez el POE.*	*100%*	*50%*	*30%*
1	**Profesional Sistema General de Regalías SGR y Metodología General Ajustada MGA del Departamento Nacional de Planeación DNP**	*Ingeniero o administrador o arquitecto o economista, con posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y /o gerencia y/o finanzas y/o administración y/o gobiernos y asuntos públicos y/o economía y/o ciencias políticas, relaciones internacionales y/o afines*	***6 años***	Experiencia como profesional de SGR en elaboración de MGA para proyectos	*N/A*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitado.*	*50%*	*50%*	*30%*
1	**Especialista en tránsito o vías y transporte**	*Ingeniero de tránsito, o civil o de vías y transporte, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de tránsito o de vías y/o transporte*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial o de tránsito y/o transporte.*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*100%*	*20%*	*30%*
1	**Geólogo**	*Geólogo*	***8 años***	*Geólogo en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vil*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	
1	**Especialista en geotecnia**	*Ingeniero civil o geólogo, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de geotecnia.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Especialista en pavimentos**	*Ingeniero civil o de tránsito y transporte o Ingeniero de vías, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de pavimentos.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*35%*	*20%*	*10%*
1	**Especialista en hidráulica e hidrología**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica e hidrología.*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*65%*	*40%*	
1	**Especialista en diseño geométrico de vías y Seguridad Vial**	*Ingeniero civil o de Vías y Transporte, con posgrado en el área de diseño geométrico de vías*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*40%*	*10%*
1	**Especialista estructural**	*Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras*	***8 años***	*Especialista en proyectos en proyectos de estudios y diseños estructurales para vías (puentes, pontones, muros, entre otros)*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*65%*	*40%*	
1	**Especialista Ambiental**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado a nivel de especialización o maestría en el área ambiental*	***8 años***	*Experiencia como especialista ambiental en proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Esp. Seguridad y salud en el trabajo**	*Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrado en sistemas de gestión integral de obras o seguridad industrial o similar*	***8 años***	*Experiencia como especialista SISOMA o HSEQ o ambiental en proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*30%*	*30%*	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
1	**Ingeniero ambiental o Forestal**	*Ingeniero ambiental o forestal*	***6 años***	*Experiencia como profesional forestal en proyectos viales.*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitados*	*25%*	*25%*	*10%*
1	**Especialista área social**	*Profesional en ciencias sociales o trabajador social o sicólogo o sicólogo social o antropólogo o sociólogo*	***8 años***	*Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (5) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Arqueólogo**	*Arqueólogo*	***6 años***	*Arqueólogo para estudios y diseños de proyectos viales*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años como Arqueólogo para estudios y diseños de proyectos viales*	*10%*	*10%*	
1	**Ingeniero de costos y presupuesto**	*Ingeniero civil*	***6 años***	*Profesional en costos, en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (4) años en el área y cargo solicitados*	*60%*	*60%*	*10%*
1	**Financiero Junior**	*Administrador o ingeniero o economista*	***3 años***	*Profesional en costos y, modelos financieros y/o modelos de sostenibilidad para proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (1) año en el área y cargo solicitados*	*50%*	*50%*	*50%*
1	**Abogado Junior**	*Abogado*	***3 años***	*Profesional jurídico para proyectos de infraestructura vial*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (1) año en el área y cargo solicitados*	*50%*	*50%*	*50%*
1	**Ingeniero Auxiliar y de Apoyo**	*Ingeniero Civil*	***2 años***	*Profesional con experiencia en proyectos viales de dos (2) años*			*50%*	*50%*	*25%*
1	**Especialista en Urbanismo**	*Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y/o Ingeniería de Vías y Transporte con postgrado en diseño urbano y/o urbanismo.*	***5 años***	*Experiencia general de mínimo seis (6) años en proyectos de interventoría de obra o construcción o rehabilitación o conservación*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (3) años en el área y cargo solicitados*		*5%*	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

GRUPO 2 – CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO – LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)							TOTAL		
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	***Título Obtenido***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***			**% de dedicación en la duración total de la fase de Formulación**	**% de dedicación en la duración total de la fase de Estructuración**	**% de dedicación en la duración total de la Etapa de Generación de Capacidades en Territorio**
				Como/En:	***Número de proyectos***	***Requerimiento particular***			
				como especialista de urbanismo o diseño urbano para proyectos de espacio público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas).					
1	**Especialista en Redes Secas**	*Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Civil*	***5 años***	*Profesional con 4 años de experiencia como especialista, director o gerente en proyectos de diseños o ejecución o interventoría de redes secas y/o alumbrado público en obras de espacio público (plazas, vías peatonales, plazoletas, ciclorrutas) o vías urbanas.*	*Mínimo en 2*	*Experiencia específica de mínimo (3) años en el área y cargo solicitados*		*10%*	
1	**Topógrafo**	*Ingeniero topográfico o Topógrafo debidamente matriculado*	***6 años***	*Topógrafo en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Cadenero 1**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Cadenero 2**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*40%*	
1	**Dibujante**	*Dibujante técnico*	***1 año***	*Dibujante técnico en proyectos de infraestructura vial*			*50%*	*70%*	
4	**Aforadores de transito**	*N.A.*	***1 año***	*N.A.*	***N.A.***		*25%*		
1	**Auxiliar de campo Ambiental**	*N/A*	**-**	*N/A*			*100%*	*100%*	
1	**Secretaria**	*N.A.*	***2 años***	*N.A.*	***N.A.***		*100%*	*100%*	*100%*

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Nota 1: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para cada uno de los grupos, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. No obstante, con el personal mínimo señalado, el Consultor se obliga a entregar en tiempo y con las calidades solicitadas, los productos objeto de la consultoría, por lo cual, el número, dedicación y las calidades del personal mínimo, se entienden aceptados por el consultor con la presentación de la oferta.

Nota 2: Tanto el abogado y el financiero junior, exigido en el personal mínimo, deberá tener una disponibilidad y dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante las Fases I y II del proyecto para cada uno de los grupos. Además, atender los requerimientos y asistir a las reuniones que convoque ENTerritorio en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Por lo menos uno de los especialistas deberá demostrar experiencia en mínimo dos (2) proyectos en evaluación socioeconómica o viabilidad de proyectos viales empleando el software HDM-4. La experiencia específica en esta área podrá ser demostrada por uno de los siguientes especialistas: Director del Proyecto, Coordinador de Diseños, Especialista en pavimentos, Especialista en tránsito, Vías o Transporte, Financiero Junior, Especialista en MGA y SGR.

Nota 4: En caso de que el oferente se presente a los dos grupos y en su oferta relacione el mismo personal objeto de evaluación, la sumatoria de la dedicación no podrá superar el cien por ciento (100%).

Nota 5: Del grupo de profesionales anteriormente descrito, se establece un EQUIPO CLAVE que será integrado por los siguientes especialistas: Director del Proyecto, Coordinador de Diseños, Especialista en Tránsito, o Vías o Transporte, Geólogo, Especialista en Geotecnia, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Topógrafo y Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos. El personal mencionado es requisito para la planeación del estudio, por lo tanto, el Consultor deberá allegar las **Hojas de Vida del Equipo Clave** previamente a la suscripción del Acta de Inicio. Las hojas de vida de los demás especialistas deben allegarse en momento oportuno definido por la Interventoría del Contrato en virtud del cumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 6: Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.

Nota 7: El cómputo de la experiencia profesional para disciplinas diferentes a la Ingeniería, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo (artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015).

Nota 8: Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Nota 9: Los profesionales que presenten títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados en Colombia de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 10: Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

Nota 11: Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

2) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

3) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

4) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

5) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificación de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificación debidamente firmada por el Contratante del profesional, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o**

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

liquidación o pago de parafiscales <u>como empleado del mismo</u>. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

 En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

 Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

 NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta para acreditar la experiencia.

i. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

j. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

k. Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

6) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

9) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el Supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

9.3.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta para la presentación de la Oferta serán las aplicables a los contratos de CONSULTORÍA y las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato conforme establecido en los numerales 3.2 y 3.7 del presente documento.

2. Allegar las hojas de vida correspondientes al personal que integra el EQUIPO CLAVE DEL PROYECTO requerido, incluidas las hojas de vida presentadas con la oferta, para APROBACIÓN de la INTERVENTORÍA, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En este sentido la aprobación de las hojas de vida referenciadas es requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. Presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, LA METODOLOGÍA con que se desarrollará la CONSULTORIA, que debe incluir los siguientes entregables que serán parte integral del contrato, que deben ir en línea de lo plasmado en el presente documento:

a) Programa de ejecución de los Estudios y Diseños a nivel de todas las áreas, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Programa de trabajo para la etapa de realización de los trabajos de campo.
- Programa de entrega de informes preliminares de las diferentes áreas de estudio incluyendo análisis, cálculos y diseños preliminares, así como Presupuesto preliminar, solicitud o actualización de licencias ante el ente competente.
- Programa de entrega de Informes definitivos de ESTUDIOS Y DISEÑOS incluyendo análisis, cálculos y diseños definitivos, presupuesto definitivo, especificaciones, planos de construcción, avance de licencias definitivas.

b) Plan de manejo para la ejecución de las áreas del ajuste a Estudios y Diseños.

Nota: Este documento se considera como requisito para la firma del acta de inicio, previa aprobación por parte del interventor y de ENTerritorio.

4. Demostrar el gasto de todos los componentes de costo que haya tenido en cuenta para determinar el Factor Multiplicador. Se debe tener en cuenta que en caso de que la vinculación del personal utilizado para la consultoría no requiera asumir el costo por prestaciones sociales, se debe realizar una disminución en el porcentaje correspondiente a este concepto.

5. Responder a la interventoría dentro del plazo señalado, la totalidad de las observaciones técnicas y administrativas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas.

6. Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada, revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

7. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y respecto a todos los documentos y entregables que debe realizar.

8. Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sea convocado, con el equipo que se requiera por parte de la interventoría, para atender los temas relacionados con la elaboración de cada producto. Sobre este particular, asistirán de manera presencial y obligatoria el director de consultoría, el coordinador de diseños y el experto en Sistema General de Regalías- SGR.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9. Formular concretamente los resultados esperados.
10. Adelantar los conceptos, certificaciones y solicitudes de documentación ante las diferentes entidades públicas y privadas que se requieran con el fin de adelantar el diagnóstico, el documento técnico de soporte, la formulación y adopción para el óptimo desarrollo de la consultoría, en las diferentes fases y componentes.
11. Elaborar las recomendaciones generales y específicas que consideren oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones que puedan afectar la buena ejecución del contrato.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y mantener actualizada la información requerida en el marco de la consultoría, de acuerdo con los requerimientos técnicos contemplados en la normatividad vigente del sector.
13. Dar cumplimiento a todos los alcances del presente estudio previo incluyendo lo requerido en el anexo 19 del acuerdo 045 de 2018.
14. Realizar el acompañamiento técnico, visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, y reuniones de seguimiento de las obras ejecutadas, cuando sea requerido por la Interventoría del contrato y por ENTerritorio.
15. Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros de equipo de trabajo.
16. Conocer la zona donde se ejecutará el proyecto, por lo tanto, será responsable de realizar y coordinar su propio sistema o esquema de seguridad para la ejecución del proyecto. El consultor coordinará con las Fuerzas Militares del Ejército y la Policía y demás entidades estatales con presencia en la zona del proyecto, todos los acompañamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos de campo requeridos con seguridad.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría, el ente territorial y ENTerritorio.
18. Mantener disponible en el lugar del proyecto, el personal necesario para adelantar todas las gestiones necesarias con alcaldías, gobernaciones, agencias y demás entidades que se requiera para la correcta elaboración de los productos de la consultoría.
19. Presentar a consideración de la interventoría del contrato, todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes, planos, etc.), quien emitirá concepto particular de aprobación los mismos.
20. Informar a la Interventoría la variación del personal correspondiente talento humano principal y adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación de las hojas de vida, así como conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada.
Nota. La hoja de vida, del personal que deba reemplazarse, debe ser de igual o superior a las características del personal inicialmente aprobado por el interventor del contrato y avalado por ENTerritorio.
21. Contar con el personal idóneo y suficiente. Cumplir con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
22. Facilitar la información técnica objeto del contrato en medio digital, que sea compatible con los sistemas que posea la entidad y/o municipio.
23. Entregar de manera oportuna los productos e informes requeridos, debidamente foliados y organizados en capetas, así como los expedientes y documentos que tenga a su cargo, en virtud del contrato de consultoría.
24. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución.
25. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 4- Alcance Componente Predial con respecto a : i) Elaborar el estudio de títulos, ii) Elaborar la ficha predial y iii) Desarrollar los avalúos comerciales para la estructuración integral por proyecto de Vías y Transporte.
26. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que los productos entregados cumplan con los estándares de alta calidad, conforme a los estándares técnicos oficialmente aceptados.
27. Producir todos los informes y documentos resultado de la consultoría en español y deberán entregarse en medio impreso y magnético a la Interventoría (archivos compatibles con Microsoft Office y AutoCAD).
28. Entregar los informes con firma del especialista correspondiente, avalados por el Director de Proyecto y aprobados por el especialista correspondiente de la Interventoría.
29. Presentar los informes finales con firma de todos los especialistas que intervinieron en la ejecución, avalados por el Director del Proyecto y aprobados por los especialistas correspondientes de la Interventoría.
30. Comunicar de manera inmediata a **ENTerritorio**, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), Ministerios, Ciudad y Territorio, Municipios y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con **ENTerritorio**, antes de ser entrega al peticionario.
31. Solicitar las novedades contractuales a **ENTerritorio**, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante el interventor del contrato.
32. Realizar todos los ensayos de laboratorio necesarios para el desarrollo de las actividades y como mínimo aquellos definidos y avalados por la interventoría.
33. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas ETAPAS contractuales, evitando dilataciones. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

34. Solicitar, en cualquier momento, toda la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de consultoría.
35. Acordar que se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por parte de **ENTerritorio**, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, cuando se presente alguna de las causales establecidas en el contrato de consultoría para el efecto y una vez surtido el proceso por presunto incumplimiento del contrato a que se refiere este documento.
36. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
37. Garantizar el acompañamiento de los entes territoriales en las fases de esta consultoría, con el fin de dar cumplimiento al programa "*Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales".*
38. Reportar y cargar la herramienta "APRENDER ESTRUCTURANDO" del DNP, con los documentos, productos y comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones que, para tal efecto, le imparta el interventor del contrato.
39. Las demás solicitadas por la interventoría y por ENTerritorio y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
40. Cumplir con las disposiciones normativas vigentes y aquellas que las modifique, adicione, o derogue, requeridas para el desarrollo de la Consultoría.
41. Realizar los Estudios y Diseños de acuerdo con las especificaciones señaladas en el documento de estudios previos y sus anexos, la programación y el plazo de ejecución del contrato.
42. Atender cualquier aclaración a los Estudios y Diseños durante la ejecución de las obras para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.
43. Contar con el personal mínimo requerido para la elaboración de los Estudios y Diseños y las demás actividades definidas en el alcance y dentro del plazo contractual.
44. Producir informes de avance del programa de trabajo, semanal y mensual o cuando así lo requiera la interventoría y la Entidad.
45. Revisar que las herramientas, implementos mecánicos y de transporte utilizados durante las actividades funcionen en óptimas condiciones y que tales elementos sean los suficientes para garantizar el correcto desarrollo de las actividades a ejecutar.
46. Presentar a la interventoría los productos, informes y ensayos realizados para la elaboración de los Estudios y Diseños de los corredores viales Santa Lucia – Los Mangos – Arizona, localizado en el departamento del Putumayo y el corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya, localizado en el departamento del Caquetá, en fase de prefactibilidad y factibilidad, de conformidad con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación, así como las actividades que garanticen la correcta ejecución de las obras a desarrollar.
47. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y verificar su uso durante la ejecución de las actividades, así como constatar el cumplimiento de todas las normas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
48. Certificar todos los productos realizados para la elaboración de los Estudios y Diseños de los corredores viales Santa Lucia –– Los Mangos – Arizona, localizado en el departamento del Putumayo y el corredor que conecta la Vía Central Líbano y La Unión Peneya, localizado en el departamento del Caquetá, en fase de prefactibilidad y factibilidad, de conformidad con los requisitos que establece el Sistema General de Regalías y actividades para el cabal cumplimiento y ejecución de las obras, se entreguen debidamente aprobados por la interventoría.
49. La interventoría debe revisar y emitir su concepto y/u observaciones de manera simultánea al trabajo realizado por el consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada actividad y entrega de productos. No obstante, una vez cada producto sea entregado, el interventor contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del consultor, el cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones del interventor, posterior a ello, la interventoría se pronunciará como máximo en un (1) día hábil y ENTerritorio convocará con el recibo del informe del interventor un comité técnico en donde se validará lo presentado por el consultor y se dará por aprobado el producto por parte del interventor, en caso que el Consultor no ajuste lo observado por la interventoría se dejará como conclusión de dicho comité técnico el incumplimiento y el inicio del proceso contractual de apremio para cada una de las partes, sea consultor y/o interventor.
50. Realizar las labores de asistencia técnica a las entidades territoriales mediante la herramienta "Aprender estructurando proyectos", de acuerdo con el programa de capacitación establecido en el Anexo 3-Alcance de la Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera.

9.3.1.4. Obligaciones Relacionadas con las Especificaciones Técnicas, Diseños y Planos

2. Realizar comités de diseño periódicos con la presencia de todos sus profesionales, interventoría y **ENTerritorio** para definir los parámetros a aplicar y realizar los ajustes del caso, como mínimo una vez por mes.
3. Verificar en la elaboración de los estudios y diseños, la existencia de las fuentes de materiales que se usarán para la ejecución del proyecto. Dichas fuentes deben estar debidamente autorizadas para operar por la entidad competente y contar con su respectiva licencia. En caso de identificar fuentes sin licencia ambiental, tendrá que corroborar dicha

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

información y elaborar el plan de licenciamiento con su respectivo costo y plazo para llevarlo a cabo, con dichos elementos, el consultor verificará la viabilidad del proyecto.

9.3.1.5. Obligaciones de Tipo Laboral

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que estos requieran al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Aportar mensualmente la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal que presta los servicios en la ejecución del Contrato.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

9.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1) Cancelar a EL **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en el presente documento.

2) Exigir a EL **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

9.4. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

- **Acta de Inicio:** Se suscribirá un acta de inicio para cada uno de los contratos. Esta se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento que se da con la suscripción del contrato por las partes y requisitos de ejecución, esto es Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio. (Según formato vigente establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTerritorio - antes FONADE)

- **Acta de liquidación contractual:** Cada uno de los contratos se someterán a lo estipulado en los Artículos 27 y siguientes del Manual de Contratación de la entidad versión 10- MDI720 para proceder a su liquidación o acta de cierre y liberación de saldos según el caso, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Supervisión del contrato designada por **ENTerritorio**, de las actas de recibo final a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas

9.5. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

9.6. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

9.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

9.8. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

9.9. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

e) El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

NOTA 1: Para todos los efectos, el término "información confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

NOTA 2: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

NOTA 3: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

9.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **ENTerritorio** podrá proceder,

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

NOTA: El oferente deberá firmar el acta de confidencialidad entregada por **ENTerritorio**, Manteniendo el carácter confidencial de la información obtenida. Esta información no podrá ser publicada ni divulgada bajo circunstancia alguna.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente**, en el término definido** por el Comité Evaluador.

2. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.

3. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.

4. Cuando los requisitos habilitantes y/o los factores de evaluación sean radicados en un lugar diferente al establecido en el presente documento (Plataforma del SECOP II).

5. Cuando la oferta económica impresa (FORMATOS 07, 07A y 11) sea presentada luego de la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.

6. Cuando no se presente la oferta económica impresa (FORMATO 07 OFERTA ECONÓMICA, FORMATOS 07A y 11)

7. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

8. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.

9. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.

10. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

11. Cuando no se presente la oferta económica impresa FORMATO 07 de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

12. Cuando el oferente, en la oferta económica impresa FORMATO 07, no diligencie o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el FORMATO de oferta económica.

13. Cuando en la oferta económica impresa FORMATO 07 se presente algún valor en moneda extranjera.

14. Cuando la oferta económica impresa (FORMATO 07), no se encuentre firmada por el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el apoderado y una vez requerido por parte del comité evaluador en la

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

audiencia de apertura de sobres económicos, dicha persona natural, representante legal o apoderado no se encuentre o no proceda inmediatamente a firmarla.

15. **Cuando en la oferta económica impresa FORMATO 07 o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un "VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE**.

16. **Cuando en la oferta económica impresa FORMATO 07 o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un VALOR TOTAL FASE o ETAPA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la FASE o la ETAPA**.

17. Cuando el oferente no presente ajustado(s) el(los) FORMATO(S) 07A o FORMATO(S) 11, **a más tardar al día hábil siguiente** a la terminación de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

18. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

19. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).

20. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.

21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.

22. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.

23. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.

24. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

25. Cuando el oferente o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio (antes FONADE), dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.

26. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

27. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

28. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

29. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

30. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.

31. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

32. Cuando el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.

33. Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II

34. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO.

11.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente entregadas.

11.2. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al consultor el valor por el cual le fue aceptada la oferta y por ende en valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación de los productos debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y avalados por la Supervisión designada por ENTerritorio, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3-Alcance de la Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera y en el numeral 2.2.2 del Estudio Previo Así:

Lo anterior aplicará para los contratos de cada uno de los grupos:

Grupo 1 – Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)

1) **PRIMER PAGO**: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega del producto A. Verificación de información preliminar, estado de la infraestructura existente, integrado por los subproductos A.01 Verificación de la información preliminar y A.02 Diagnóstico del Corredor.
2) **SEGUNDO PAGO**. Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega de los subproductos B.01. Diseños y estudios técnicos en fase de formulación y B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño.
3) **TERCER PAGO**. Por el veinte por ciento (20%) de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega de los subproductos B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto" y B.04" Socialización de la Alternativa Seleccionada.
4) **CUARTO PAGO**. Por el diez por ciento (10%) de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega del producto C. Mecanismo de Sostenibilidad.
5) **QUINTO PAGO**. Por el dos y medio por ciento (2,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.01 "Estudio de Tránsito Definitivo".
6) **SEXTO PAGO**. Por el veinte por ciento (20%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.
7) **SEPTIMO PAGO**. Por el dos y medio por ciento (2,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.
8) **OCTAVO PAGO**. Por el diez por ciento (10%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.

Nota 1: Los estudios de suelos y ensayos de laboratorio que se requieran para adelantar los diseños geotécnicos del corredor, puntos críticos y obras especiales se pagarán de manera independiente, de acuerdo con el número de ensayos individualizados, elaborados y entregados por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría. El consultor presentará para aprobación de la interventoría, la metodología de toma de muestras en campo y ensayos de laboratorio requeridos, de manera unitaria, con dos cotizaciones de los precios de cada ensayo de laboratorio. Los ensayos necesarios deben estar en línea con lo requerido por la normatividad vigente para diseño de carreteras en Colombia. Los precios unitarios de los ensayos

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

deberán ser presentados a la Interventoría del Contrato en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días.

9**) NOVENO PAGO**. Por el siete y medio por ciento (7,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación.
10) **DECIMO PAGO**. Por el cinco (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.

Nota 2: Los estudios de suelos y ensayos de laboratorio que se requieran para adelantar los estudios geotécnicos de pavimentos se pagarán de manera independiente, de acuerdo con el número de ensayos individualizados, elaborados y entregados por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría. El consultor presentará para aprobación de la interventoría, la metodología de toma de muestras en campo y ensayos de laboratorio requeridos, de manera unitaria, con dos cotizaciones de los precios de cada ensayo de laboratorio. Los ensayos necesarios deben estar en línea con lo requerido por la normatividad vigente para diseño de carreteras en Colombia. Los precios unitarios de los ensayos deberán ser presentados a la Interventoría del Contrato en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días.

11) **DECIMO PRIMERO PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
12) **DÉCIMO SEGUNDO PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.08 Gestión predial, Gestión ambiental y social del proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental.

Nota 3: El componente predial se pagará de manera independiente, de acuerdo con el número de predios afectados y el estudio predial individualizado, elaborado y entregado por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría, dando cumplimiento al Anexo -ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA. Los precios unitarios para el pago de las actividades relacionadas con la Gestión Predial deben ser presentados por el Interventor en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días. Dentro de los costos unitarios el Consultor deberá contemplar de forma independiente la actividad de identificación de predios afectados y sus tareas preliminares asociadas y en caso de no presentarse afectación predial, solo será efectuado el pago relativo a las actividades preliminares contra la entrega del informe correspondiente y su respectiva aprobación por parte del INTERVENTOR.

COMPLEMENTO REGLAS (1)

13) **DECIMO TERCER PAGO**. Por el doce y medio por ciento (12,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, Costos de Operación y Mantenimiento y del subproducto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto.
14) **DECIMO CUARTO PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
15) **DECIMO QUINTO PAGO**. Por el quince por ciento (15%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega de los productos E. Plan de Operación y Sostenibilidad, F. Informe de factibilidad y G. Presentación final del proyecto estructurado y de los subproductos H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD y H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual.
16) **DÉCIMO SEXTO PAGO**. Por el noventa por ciento (90%) de la II-ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO contra la Entrega del producto I. Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD.
17) **DECIMO SÉPTIMO PAGO**. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

J.01 Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad de los servicios.
J.02 Liquidación del contrato de CONSULTORÍA.

RESUMEN DE PAGOS:

Producto	Descripción	Subproducto	% de Pago	% Total por Etapas
A	Verificación de información preliminar, estado actual de la infraestructura existente.	A.01 Verificación de la Información Preliminar	25%	90% de la Etapa de Formulación
		A.02 Diagnóstico del corredor		
B	Estudio preliminar y Selección de Alternativas	B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación	35%	
		B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño		
		B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto	20%	
		B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada		
C	Mecanismo de Sostenibilidad	C. 01 Mecanismo de Sostenibilidad	10%	
D	Estudios y documentos técnicos de detalle	D.0 1 Estudio de Tránsito Definitivo	2,5%	90% de la Etapa de Estructuración
		D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.	20,0%	
		D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas	2,5%	
		D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	10,0%	
		D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación	7,5%	
		D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.	5,0%	
		D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	5,0%	
		D.08 Gestión predial, Gestión ambiental y social del proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	5,0%	
		D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, Costos de Operación y Mantenimiento.	7,5%	
		D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto.	5,0%	
		D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto	5,0%	
E	Plan de Operación y Sostenibilidad	E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad	2,5%	
F	Informe de factibilidad	F.01 Informe de Factibilidad	5,0%	
G	Presentación final del proyecto estructurado	G.01 Presentación final del proyecto estructurado	2,5%	
H	Presentación de los proyectos ante el OCAD	H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD	2,5%	
		H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual	2,5%	
I	II-ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO	I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD	90%	90% de la Etapa de generación de capacidades en territorio
J. Liquidación del Contrato		J0.1 Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad de los servicios y J.02 liquidación del contrato de Consultoría	10% del Valor del Contrato	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)

1) **PRIMER PAGO:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega del producto A. Verificación de información preliminar, estado de la infraestructura existente, integrado por los subproductos A.01 Verificación de la información preliminar y A.02 Diagnóstico del Corredor.
2) **SEGUNDO PAGO**. Por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega de los subproductos B.01. Diseños y estudios técnicos en fase de formulación y B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño.
3) **TERCER PAGO**. Por el veinte por ciento (20%) de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega de los subproductos B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto" y B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada.
4) **CUARTO PAGO.** Por el diez por ciento (10%) de la FASE DE FORMULACIÓN contra la entrega del producto C. Mecanismo de Sostenibilidad.
5) **QUINTO PAGO**. Por el dos y medio por ciento (2,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.01 "Estudio de Tránsito Definitivo".
6) **SEXTO PAGO.** Por el veinte por ciento (20%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.
7) **SEPTIMO PAGO**. Por el dos y medio por ciento (2,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas.
8) **OCTAVO PAGO**. Por el diez por ciento (10%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.

Nota 1: Los estudios de suelos y ensayos de laboratorio que se requieran para adelantar los diseños geotécnicos del corredor, puntos críticos y obras especiales se pagarán de manera independiente, de acuerdo con el número de ensayos individualizados, elaborados y entregados por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría. El consultor presentará para aprobación de la interventoría, la metodología de toma de muestras en campo y ensayos de laboratorio requeridos, de manera unitaria, con dos cotizaciones de los precios de cada ensayo de laboratorio. Los ensayos necesarios deben estar en línea con lo requerido por la normatividad vigente para diseño de carreteras en Colombia. Los precios unitarios de los ensayos deberán ser presentados a la Interventoría del Contrato en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días.

9) **NOVENO PAGO**. Por el siete y medio por ciento (7,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación.
10) **DECIMO PAGO**. Por el cinco (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.

Nota 2: Los estudios de suelos y ensayos de laboratorio que se requieran para adelantar los estudios geotécnicos de pavimentos se pagarán de manera independiente, de acuerdo con el número de ensayos individualizados, elaborados y entregados por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría. El consultor presentará para aprobación de la interventoría, la metodología de toma de muestras en campo y ensayos de laboratorio requeridos, de manera unitaria, con dos cotizaciones de los precios de cada ensayo de laboratorio. Los ensayos necesarios deben estar en línea con lo requerido por la normatividad vigente para diseño de carreteras en Colombia. Los precios unitarios de los ensayos deberán ser presentados a la Interventoría del Contrato en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días.

11) **DÉCIMO PRIMER PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
12) **DÉCIMO SEGUNDO PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.08 Gestión predial, Gestión ambiental y social del proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental.

Nota 3: El componente predial se pagará de manera independiente, de acuerdo con el número de predios afectados y el estudio predial individualizado, elaborado y entregado por el consultor a ENTerritorio, los cuales deben ser avalados antes y después de su realización por parte de la interventoría, dando cumplimiento al Anexo -ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA. Los precios unitarios para el pago de las actividades relacionadas con la Gestión Predial deben ser presentados por el Interventor en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio y deberán ser evaluados y aprobados por el Interventor en un plazo inferior a cinco (5) días. Dentro de los costos unitarios el Consultor deberá contemplar de forma independiente la actividad de identificación de predios afectados y sus tareas preliminares asociadas y en caso de no presentarse afectación predial, solo será efectuado el pago relativo a las actividades preliminares contra la entrega del informe correspondiente y su respectiva aprobación por parte del INTERVENTOR.

E. PARTICIPACIÓN

13) **DECIMO TERCERO PAGO**. Por el doce y medio por ciento (12,5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, Costos de Operación y Mantenimiento y del subproducto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto.
14) **DECIMO CUARTO PAGO**. Por el cinco por ciento (5%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega del subproducto D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
15) **DECIMO QUINTO PAGO**. Por el quince por ciento (15%) de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN contra la entrega de los productos E. Plan de Operación y Sostenibilidad, F. Informe de factibilidad y G. Presentación final del proyecto estructurado y de los subproductos H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD y H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual.
16) **DÉCIMO SEXTO PAGO.** Por el noventa por ciento (90%) de la II-ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO contra la Entrega del producto I. Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD.
17) **DECIMO SEPTIMO PAGO**. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:
J.01 01Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad de los servicios.
J.02 Liquidación del contrato de CONSULTORÍA.

RESUMEN DE PAGOS:

Producto	Descripción	Subproducto	% de Pago	% Total por Etapas
A	Verificación de información preliminar, estado actual de la infraestructura existente.	A.01 Verificación de la Información Preliminar	25%	90% de la Etapa de Formulación
		A.02 Diagnóstico del corredor		
B	Estudio preliminar y Selección de Alternativas	B.01 Diseños y estudios técnicos en fase de formulación	35%	
		B.02 Informe Técnico de Alternativas de Diseño		
		B.03 Evaluación Socioeconómica y Viabilidad del Proyecto	20%	
		B.04 Socialización de la Alternativa Seleccionada		
C	Mecanismo de Sostenibilidad	C. 01 Mecanismo de Sostenibilidad	10%	
D	Estudios y documentos técnicos de detalle	D.0 1 Estudio de Tránsito Definitivo	2,5%	90% de la Etapa de Estructuración
		D.02 Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito.	20,0%	

Producto	Descripción	Subproducto	% de Pago	% Total por Etapas
		D.03 Diseño urbanístico y paisajístico, Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público, Estudio de redes de servicios públicos existentes y proyectadas	2,5%	
		D.04 Estudio de geología y geomorfología para ingeniería de detalle, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, pontones, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.	10,0%	
		D.05 Estudio de hidrología e hidráulica y socavación	7,5%	
		D.06 Estudio geotécnico y diseño de pavimento.	5,0%	
		D.07 Estudio y diseño de estructuras y, Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas	5,0%	
		D.08 Gestión predial, Gestión ambiental y social del proyecto, Componente social, PAGA, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y Estudio de Impacto Ambiental	5,0%	
		D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e Interventoría y liquidación del proyecto, Costos de Operación y Mantenimiento.	7,5%	
		D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto.	5,0%	
		D.11 Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto	5,0%	
E	Plan de Operación y Sostenibilidad	E.01 Plan de Operación y Sostenibilidad	2,5%	
F	Informe de factibilidad	F.01 Informe de Factibilidad	5,0%	
G	Presentación final del proyecto estructurado	G.01 Presentación final del proyecto estructurado	2,5%	
H	Presentación de los proyectos ante el OCAD	H.01 Preparación documental de los proyectos para presentación al OCAD	2,5%	
		H.02 Documentos modelo requeridos en la etapa precontractual	2,5%	
I	II-ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO	I.01 Informe de acompañamiento: Tramites ante entidades para aprobación del proyecto en OCAD, y realizar los ajustes a los estudios cuando así lo solicite el OCAD	90%	90% de la Etapa de generación de capacidades en territorio
J. Liquidación del Contrato		J0.1 Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad de los servicios y J.02 liquidación del contrato de Consultoría	10% del Valor del Contrato	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

11.3. REQUISITOS DE PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con los contratos generados para cada uno de los grupos quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados y refrendados por el interventor en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.

b. El CONSULTOR acreditará al interventor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONSULTOR, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor y avalados por el Supervisor designado por ENTerritorio.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro y/o factura, informe del avance y porcentaje de la CONSULTORÍA ejecutada, productos de la CONSULTORÍA, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la INTERVENTORÍA del contrato y por ENTerritorio.

NOTA 2: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

11.4. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por ***Precio global fijo sin fórmula de ajuste.*** En consecuencia, el precio previsto en el numeral **2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

11.5. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón a la necesidad de dar continuidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de ENTerritorio, previa solicitud debidamente justificada.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

13. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.5 - Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta final.	

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la **CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA**:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

13.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se establecen en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

13.4. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ENTerritorio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

14.1. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN será ejecutada por un profesional de la Subgerencia de Estructuración de **ENTerritorio** designado para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. Para efectos de pago, el Supervisor avalará el recibo a satisfacción de los productos entregados por el Consultor y aprobados por la Interventoría del contrato. Adicionalmente, realizará orientaciones, recomendaciones y requerimientos mediante la Interventoría del contrato de Consultoría de acuerdo con las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad vigente

NOTA: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y ENTerritorio, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14.2. INTERVENTORÍA

La interventoría es ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente, y las descritas en el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio (antes FONADE).

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Cursar Invitación (5 Preseleccionados)	**12 DE MARZO DE 2020**	**SECOP II**
B	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	**SECOP II**
C	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	**SECOP II**
D	Plazo Para Presentar Ofertas	**24 DE MARZO DE 2020** **HORA: 2:00 P.M.**	Presentación requisitos habilitantes y factores de evaluación: **SECOP II** Presentación oferta económica en físico FORMATO 07 - OFERTA ECONÓMICA: ENTerritorio. Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas – Auditorio o en el CAC
E	Acto de Cierre	**24 DE MARZO DE 2020** **HORA: 2:30 P.M.**	ENTerritorio (antes FONADE). Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas - Auditorio
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA		
F	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Acto de Cierre	**SECOP II**
G	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la Publicación del Informe de Evaluación Técnico	**SECOP II**
H	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	**SECOP II**
I	Audiencia Apertura de Oferta Económica	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	ENTerritorio (antes FONADE). Calle 26 No. 13-19 Sala de entrega de ofertas - Auditorio
J	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Técnico	**SECOP II**
K	Publicación Acta de Selección o Declaratoria Fallido	Al día hábil siguiente a la Publicación del Informe de Recomendación	**SECOP II**
	CONTRATO		

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
L	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	**SECOP II**
M	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	**SECOP II**
N	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	**SECOP II**
Ñ	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	**SECOP II**

NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN